GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESIÓN, RESPALDO DE ENERGIA Y LICENCIAMIENTO, PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALERMO.		
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.01.004	121000- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2026001152 DEL 01/09/2026
VALOR DEL CDP	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.		
CONCEPTO DEL GASTO	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
CODIGO BPIM	202500000036969		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.		

DESCRICPION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; así como asegurar la vigencia de un orden justo. Para el cumplimiento de dichos fines, la Constitución ha dispuesto una estructura institucional integrada por diversos órganos y entidades públicas que, dentro de la órbita de sus competencias, desarrollan actuaciones orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento del Estado y la satisfacción de las necesidades colectivas.

Dentro de dicha estructura, los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política reconocen a los municipios como entidades territoriales fundamentales de la división político-administrativa del Estado, dotadas de autonomía para la gestión de sus intereses y encargadas, entre otras funciones, de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y las leyes. De igual manera, el artículo 315 ibidem atribuye al Alcalde Municipal la dirección de la acción administrativa del ente territorial, la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo del municipio y la facultad de ordenar los gastos de conformidad con el plan de inversiones y el presupuesto correspondiente.

Las anteriores disposiciones encuentran desarrollo en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, normas que establecen mecanismos para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios y que les imponen el deber de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales. En tal sentido, cuando la satisfacción de una necesidad pública requiere la adquisición de bienes o servicios, la administración debe acudir a los procedimientos de contratación estatal previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, observando los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.

Descendiendo al caso concreto, La Secretaría de Hacienda del Municipio de Palermo (Huila), en cumplimiento de las competencias y responsabilidades que le han sido asignadas dentro de la estructura administrativa municipal, tiene a su cargo el desarrollo de actividades fundamentales para la gestión financiera, presupuestal y tributaria de la entidad territorial, relacionadas con la formulación y ejecución de la política fiscal, la administración, liquidación y recaudo de los ingresos municipales provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, la gestión presupuestal, el manejo de la tesorería, el control de los recursos públicos y el cobro de las obligaciones fiscales, entre otras funciones indispensables para garantizar la sostenibilidad financiera y el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.

Para el cumplimiento efectivo de estas responsabilidades, resulta indispensable contar con herramientas tecnológicas y recursos informáticos que permitan desarrollar los procesos administrativos, financieros y tributarios de manera eficiente, segura y oportuna, facilitando el procesamiento, almacenamiento, consulta, registro y transmisión de información, así como la elaboración, impresión y conservación de documentos que soportan las diferentes actuaciones de la dependencia.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica de la Secretaría de Hacienda mediante la adquisición de equipos de cómputo, equipos de impresión, dispositivos de respaldo de energía y licenciamiento de software, elementos que constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de las actividades propias de la dependencia y que permiten mejorar las condiciones operativas en las que se ejecutan los procesos financieros, presupuestales, contables y tributarios del municipio.

La insuficiencia o falta de disponibilidad de estos recursos tecnológicos puede ocasionar limitaciones en la capacidad operativa de la Secretaría de Hacienda, generar retrasos en el procesamiento y actualización de la información financiera y tributaria, afectar la oportunidad en la atención de los contribuyentes, dificultar la elaboración y expedición de documentos administrativos y tributarios, así como incrementar los riesgos asociados a la pérdida de información, interrupciones en los sistemas de trabajo y afectaciones en la continuidad de los procedimientos institucionales.

De igual manera, la ausencia de herramientas tecnológicas adecuadas puede profundizar las deficiencias operativas de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, generando rezagos frente a las demás dependencias de la Administración Municipal y limitando la capacidad institucional para responder de manera efectiva a las exigencias de la gestión pública actual. Esta situación puede repercutir negativamente en el desempeño administrativo del municipio, afectar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y ocasionar demoras en la prestación de los servicios a la comunidad, con posibles consecuencias en el desarrollo social y económico del territorio, así como en la confianza y percepción ciudadana frente a la gestión institucional.

La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Palermo Tiene Quien Lo Quiera 2024-2027", específicamente a través del proyecto de inversión identificado con código BPIN **202500000036969** denominado "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA", iniciativa que contribuirá al fortalecimiento institucional, la modernización de la gestión administrativa, la protección de la información y la continuidad de las operaciones de la dependencia, permitiendo atender de manera más eficiente y oportuna las necesidades de la Administración Municipal y de la ciudadanía.

Así las cosas, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos tecnológicos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales y contribuir al mejoramiento continuo de la gestión pública municipal, es precisa la correspondencia de la presente inversión con el proyecto BPIN 202500000036969 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESIÓN, RESPALDO DE ENERGIA Y LICENCIAMIENTO, PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALERMO.**

Por último, cabe resaltar que el artículo requerido está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Palermo, para la actual vigencia 2026, y contará con la respectiva certificación del funcionario

PROGRAMA	**META**
4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	**4599025:** Servicios de información implementados

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De acuerdo con la necesidad previamente identificada y sustentada, la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal del Municipio de Palermo determinó que la forma más adecuada, eficiente y oportuna de solventarla consiste en adelantar un proceso de contratación para la a ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESIÓN, RESPALDO DE ENERGIA Y LICENCIAMIENTO, PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALERMO.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.

Para atender la necesidad descrita se propone adelantar un proceso contractual el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal. En lo no previsto por estas disposiciones se aplicarán las normas civiles y comerciales que resulten pertinentes.

De acuerdo con el análisis presupuestal realizado por la entidad, el valor estimado del presente contrato **no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Palermo para la vigencia 2026**, condición que habilita la utilización de la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, la mínima cuantía constituye el mecanismo procedente para este tipo de contratación, en la medida en que permite atender de manera ágil, eficiente y oportuna la necesidad identificada, sin desconocer los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, mecanismo que garantiza la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, promoviendo la participación de personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y financiera necesaria para suministrar el bien requerido y cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESIÓN, RESPALDO DE ENERGIA Y LICENCIAMIENTO, PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALERMO.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:	El objeto contractual está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211507	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones-43	Equipo informático y accesorios-4321	Computadores 432115	Computadores personales - 43211507

Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN A CONTRATAR

Las características técnicas mínimas del bien objeto de adquisición corresponden a las siguientes:

Código	Artículo	Unidades	Precio Unitario	Total
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO EQUIPADO CON PROCESADOR AMD 5 8500G, TARJETA MADRE ASROCK A620AM-HVS, UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) DE 1 TB M.2, MEMORIA RAM DDR5 DE 16 GB (2 MÓDULOS DE 8 GB A 5200 MHZ), CHASIS PARA COMPUTADOR CON FUENTE DE PODER DE 400 W, COMBO DE TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICOS COLOR NEGRO Y MONITOR IPS DE 27 PULGADAS.	4	$ 4.350.000	$ 17.400.000

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.

	LICENCIA DE OFFICE 2021 + LICENCIA ANTIVIRUS X 1 AÑO + LICENCIA WINDOWS 11 PRO.			
2	MULTIFUNCIÓN LÁSER EN BLANCO Y NEGRO CON FUNCIONES DE IMPRESIÓN, COPIA, ESCÁNER Y FAX, VELOCIDAD DE HASTA 57 PPM EN CARTA Y 46 PPM EN LEGAL, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA DE HASTA 40 PPM EN CARTA Y 23 PPM EN LEGAL, PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7 PULGADAS, TIEMPO DE CALENTAMIENTO DE 25 SEGUNDOS O MENOS, PRIMERA COPIA EN 6 SEGUNDOS O MENOS CON PROCESADOR DE DOCUMENTOS Y 7 SEGUNDOS O MENOS SIN PROCESADOR, PRIMERA IMPRESIÓN EN 4,5 SEGUNDOS O MENOS Y RESOLUCIÓN DE 600 X 600 PPP, HASTA 1200 X 1200 PPP Y 1800 X 600 PPP INTERPOLADA.	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
3	TÓNER DE ALTO RENDIMIENTO, CON CAPACIDAD APROXIMADA DE HASTA 30.500 PÁGINAS AL 5%.	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
4	UPS INTERACTIVA CON CAPACIDAD DE 3000 VA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110-120 VAC, ALIMENTACIÓN MONOVOLTAJE, SISTEMA DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA Y RESPALDO DE ENERGÍA, PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, ALARMAS SONORAS PARA BATERÍA BAJA, SOBRECARGA Y OPERACIÓN EN MODO BATERÍA, PROTECCIÓN CONTRA VARIACIONES Y FALLAS EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, SISTEMA DE BATERÍAS RECARGABLES Y BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO. DISEÑADA PARA PROTECCIÓN Y RESPALDO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS, DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD.	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
TOTAL				$ 31.000.000

Los equipos suministrado deberán ser nuevos, original y entregarse en perfecto estado de funcionamiento.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y entregar las garantías otorgadas por el fabricante.

La entrega del equipo deberá realizarse en el lugar indicado por el supervisor designado por el Municipio de Palermo, previa verificación de las condiciones técnicas y funcionamiento del bien.

Finalmente, el proponente deberá tener en cuenta, al momento de presentar su oferta, que los valores señalados en la propuesta económica deberán mantenerse fijos durante toda la ejecución del

	contrato, sin lugar a reajustes o modificaciones, e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al suministro del bien, tales como transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el **Municipio de Palermo,** Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.

MODALIDAD DE SELECCION Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Contratación Directa**	**Mínima cuantía**
	N/A	N/A	N/A	N/A	**X**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Justificación de la modalidad de selección

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, la regla general para la escogencia de los contratistas por parte de las entidades públicas corresponde al procedimiento de Licitación Pública, mecanismo que garantiza la mayor participación de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la administración.

No obstante, el ordenamiento jurídico colombiano prevé otras modalidades de selección que permiten a las entidades estatales adelantar procesos contractuales atendiendo a la naturaleza del objeto, la cuantía del contrato y las condiciones particulares del proceso. En este sentido, la Ley 1150 de 2007 estableció como modalidades de selección la Licitación Pública, la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos y la Contratación Directa, a las cuales se suma la modalidad de mínima cuantía, incorporada posteriormente mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, independientemente de la modalidad de selección adoptada, la actividad contractual de las entidades estatales debe desarrollarse con estricta observancia de los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y eficiencia administrativa, los cuales orientan todas las etapas del proceso contractual.

En el presente caso, una vez efectuado el análisis del presupuesto oficial estimado, se evidencia que el valor del contrato **no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía** establecida para el Municipio de Palermo en la vigencia 2026, condición que habilita jurídicamente a la entidad para adelantar el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamenta el procedimiento aplicable a esta modalidad, estableciendo reglas simplificadas que permiten garantizar la publicidad del proceso, la participación de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad, sin sacrificar los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, orientado a la adquisición de los equipos de cómputo y tecnológicos para la Secretaria de Hacienda, así como el análisis de la cuantía del proceso, el Municipio de Palermo considera procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, mecanismo que permite atender de manera ágil, eficiente y transparente la necesidad identificada, promoviendo la participación de personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad para suministrar el bien requerido y garantizando la observancia de los principios que orientan la contratación estatal.

2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El presente documento de Estudios Previos se elabora en cumplimiento de las disposiciones que regulan la contratación estatal en Colombia, particularmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y las normas reglamentarias previstas en el Decreto 1082 de 2015, que compila y reglamenta el régimen del Sistema de Compra Pública.

En este sentido, la estructuración del presente proceso contractual se realiza con observancia de las disposiciones legales que regulan la planeación, estructuración y desarrollo de los procesos de contratación pública, garantizando que los estudios y documentos previos contengan los elementos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para soportar la contratación que pretende adelantar el Municipio de Palermo, relacionada con la adquisición equipos de cómputo y tecnológicos para la secretaria de hacienda municipal.

Desde el punto de vista constitucional, la actividad contractual de las entidades estatales se encuentra orientada por los principios que rigen la función administrativa. En tal sentido, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan todas las actuaciones de la administración pública, incluyendo los procesos de contratación estatal.

De igual manera, la contratación pública debe garantizar la aplicación del principio de selección objetiva, consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la escogencia del contratista debe recaer sobre la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta criterios objetivos previamente definidos en los documentos del proceso, sin consideración de factores subjetivos.

Así mismo, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos definidos, resulte ser la más ventajosa para la entidad, en aplicación de criterios objetivos previamente establecidos.

En cuanto a la modalidad de selección aplicable, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dispone que cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, la selección del contratista podrá adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía, independientemente de la naturaleza del objeto a contratar.

A su turno, el Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamenta el procedimiento aplicable a esta modalidad, estableciendo las condiciones de publicidad, presentación de ofertas, evaluación y selección del contratista, bajo reglas simplificadas que garantizan la transparencia, la participación de oferentes y la selección objetiva.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual se encuentra dentro del rango establecido por la normatividad vigente para la modalidad de mínima cuantía, y considerando la naturaleza del objeto a contratar, se adelantará el proceso de selección bajo esta modalidad, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

3. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	**X**
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.

3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

SOPORTE DE ESTRUCTURACION DEL VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

- **A.** Aspectos generales del Mercado
- **B.** Modelo de Abastecimiento Estratégico
- **C.** Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- **D.** Estudio de la oferta
- **E.** Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- ✓ **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO**
- ✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El estudio del sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, particularmente en lo relacionado con la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA,** teniendo en cuenta que la actividad económica de COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA, identificada con el código CIIU 4651, pertenece a la rama económica del COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR y comprende las actividades relacionadas con la comercialización, distribución y suministro de equipos tecnológicos, computadores, dispositivos periféricos, programas informáticos y suministros asociados a su funcionamiento. Esta actividad incluye el comercio al por mayor de computadores de escritorio y portátiles, impresoras, fotocopiadoras, equipos periféricos, cartuchos, tóner y programas de informática no personalizados, así como otros productos destinados al procesamiento, almacenamiento y gestión de información. Su desarrollo comprende la adquisición de bienes tecnológicos a fabricantes, distribuidores o importadores para su posterior comercialización a empresas, instituciones y entidades públicas, facilitando el acceso a soluciones informáticas y equipos necesarios para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y de gestión de información.

En este contexto, la actividad económica guarda una relación directa con la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESIÓN, RESPALDO DE ENERGIA Y LICENCIAMIENTO, toda vez que comprende la comercialización de los principales bienes tecnológicos requeridos, entre ellos computadores de escritorio, equipos multifuncionales de impresión, suministros de tóner y licencias de programas informáticos. Asimismo, aunque los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) corresponden a equipos especializados de respaldo eléctrico, su adquisición se encuentra funcionalmente vinculada con el suministro de infraestructura tecnológica, dado que permiten proteger los computadores y demás dispositivos electrónicos frente a interrupciones, fluctuaciones y variaciones del suministro de energía. De esta manera, los proveedores del sector pueden integrar diferentes componentes tecnológicos dentro de una misma oferta comercial, atendiendo las necesidades de equipamiento informático y continuidad operativa de las organizaciones.

Por lo anterior, el comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática constituye una actividad económica directamente relacionada con los bienes objeto de adquisición, al comprender la comercialización de los equipos de cómputo, impresión, consumibles y programas informáticos requeridos por la Administración Municipal. La disponibilidad de proveedores especializados en esta actividad permite acceder a diferentes alternativas comerciales, especificaciones técnicas, condiciones de suministro y servicios asociados a la garantía de los productos, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad. En este sentido, la clasificación CIIU 4651 representa un referente sectorial pertinente para analizar las condiciones de oferta, demanda y comportamiento económico del mercado de bienes informáticos, considerando que la adquisición de equipos de respaldo de energía constituye un componente complementario de la solución tecnológica requerida.

Dicho esto, la Alcaldía del Municipio de Palermo (Huila), en cumplimiento de sus funciones administrativas, financieras y presupuestales, requiere disponer de herramientas tecnológicas que permitan fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Hacienda, dependencia responsable de adelantar actividades relacionadas con la gestión de los recursos públicos, la administración tributaria, el recaudo de ingresos, la ejecución presupuestal, el registro de operaciones financieras y la generación de información contable y fiscal. El desarrollo de estas funciones demanda el procesamiento permanente de información, la elaboración de documentos, la consulta y actualización de registros, la expedición de reportes y la utilización de herramientas informáticas que faciliten la ejecución de los procedimientos administrativos. En este contexto, resulta necesario contar con equipos de cómputo, dispositivos de impresión, sistemas de respaldo de energía y programas informáticos que contribuyan al adecuado funcionamiento de la dependencia y al desarrollo oportuno de sus responsabilidades institucionales.

Para atender estos requerimientos, la Administración Municipal considera necesaria la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESIÓN, RESPALDO DE ENERGIA Y LICENCIAMIENTO, PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, mediante el suministro de computadores de escritorio, equipos multifuncionales de impresión, consumibles, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y licencias de programas informáticos. La incorporación de estos elementos permitirá fortalecer las condiciones tecnológicas necesarias para el procesamiento, almacenamiento y consulta de información financiera y presupuestal, facilitar la elaboración y reproducción de documentos institucionales y disponer de herramientas de software para el desarrollo de las actividades administrativas. Asimismo, los sistemas de respaldo de energía contribuirán a proteger los equipos frente a fluctuaciones e interrupciones del suministro eléctrico, disminuyendo los riesgos de pérdida de información y afectaciones en la continuidad de las operaciones.

La adquisición de estos bienes responde a la importancia de fortalecer la infraestructura tecnológica que soporta los procesos de gestión financiera de la Entidad, considerando que la oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información constituyen condiciones fundamentales para la administración de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones institucionales. Una infraestructura informática adecuada facilita el desarrollo de las actividades de recaudo, presupuesto, contabilidad y tesorería, contribuye a reducir las dificultades operativas asociadas al procesamiento y manejo de información y favorece la atención de los requerimientos internos y externos relacionados con la gestión hacendaria. Por lo anterior, la celebración del contrato constituye una medida orientada al fortalecimiento de la capacidad administrativa y operativa de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palermo, mediante la provisión de herramientas tecnológicas que permitan desarrollar sus funciones con mayor eficiencia, oportunidad y continuidad, en beneficio de la gestión financiera y presupuestal de la Administración Municipal.

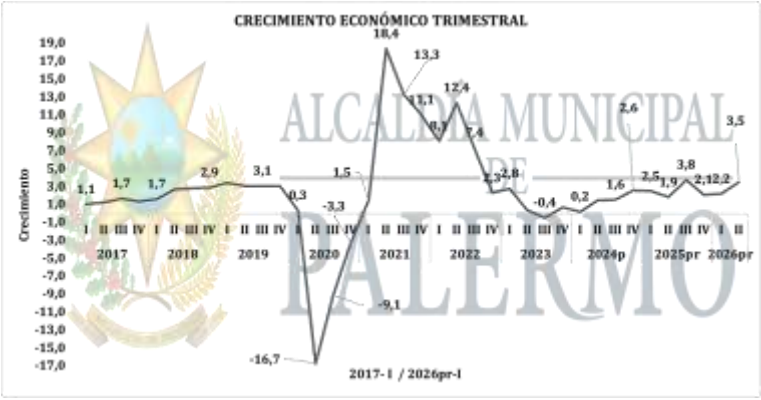
La trayectoria del crecimiento económico colombiano entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 permite identificar con claridad los distintos ciclos atravesados por la actividad productiva durante los últimos años. Entre 2017 y 2019 predominó un crecimiento positivo, aunque moderado, que mostró una progresiva recuperación hacia el cierre del período. Esta dinámica cambió drásticamente en 2020, cuando las restricciones asociadas a la emergencia sanitaria afectaron simultáneamente la producción, el comercio, los servicios, la inversión y el consumo, llevando la variación anual del PIB hasta aproximadamente -16,7% en el segundo trimestre, el registro más bajo de toda la serie presentada.

La posterior reapertura de la economía produjo durante 2021 un fuerte efecto de recuperación, reflejado en tasas que alcanzaron aproximadamente 18,4% y 13,3% en algunos trimestres. Estos resultados, considerablemente superiores a los observados antes de la pandemia, deben entenderse tanto por la reactivación efectiva de la actividad productiva como por el efecto estadístico

generado al comparar los niveles de producción con la reducida base de 2020. Conforme este efecto fue desapareciendo, durante 2022 las tasas comenzaron a moderarse y la economía transitó hacia un escenario de crecimiento más cercano a sus condiciones ordinarias.

El ajuste se hizo más evidente durante 2023, cuando las variaciones del PIB descendieron hasta niveles próximos a cero e incluso mostraron ligeras contracciones en algunos períodos, configurando la fase de menor dinamismo posterior a la recuperación pandémica. Desde 2024 se observa un cambio gradual en esta tendencia, con una recuperación de las tasas de crecimiento y una evolución predominantemente positiva. Durante 2025 este comportamiento se mantuvo, aunque con diferencias entre trimestres, lo que evidencia que la recuperación no ha sido completamente uniforme, sino que continúa respondiendo a variaciones en el consumo, la inversión, las condiciones financieras y el desempeño de las distintas ramas de actividad económica.

La información preliminar de 2026 muestra una continuidad y fortalecimiento de esta senda de recuperación. Luego de registrar un crecimiento cercano al 2,2% en el primer trimestre, la variación anual del PIB alcanzó 3,5% en el segundo trimestre, mostrando una aceleración frente al inicio del año y frente a buena parte de los registros observados durante 2023 y 2024. En conjunto, la serie evidencia que la economía colombiana superó la fuerte disrupción de 2020, atravesó un período excepcional de rebote durante 2021, posteriormente experimentó una fase de normalización y desaceleración y, más recientemente, presenta una recuperación gradual del ritmo de crecimiento. Para efectos del estudio del sector, este comportamiento configura un entorno macroeconómico de expansión moderada, cuya incidencia específica sobre el mercado analizado deberá contrastarse con la evolución de la rama de comercio al por mayor y al por menor, que guarda una relación más directa con la adquisición de los materiales requeridos; tal como se demuestra:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

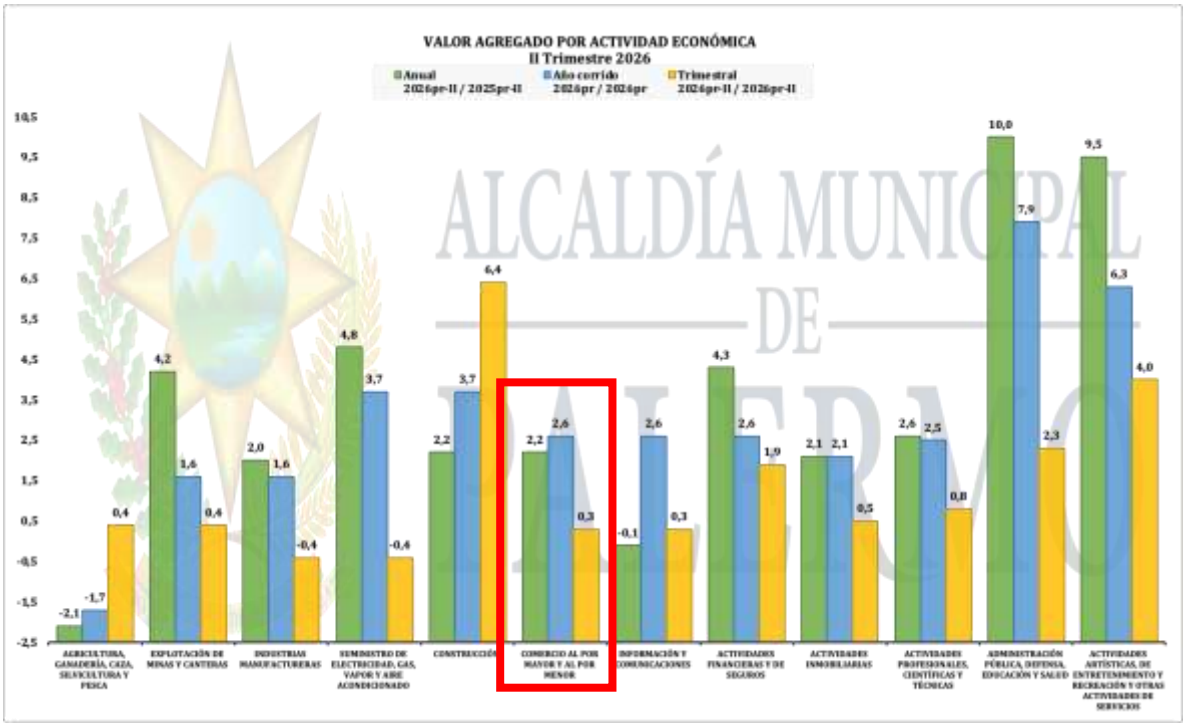
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), específicamente el comportamiento de la actividad correspondiente a la División **46 "Comercio al por mayor"**, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4651** correspondiente al **"Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática"**; toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.

- ***El comercio al por mayor de computadores*** y equipos periféricos informáticos (p. ej., impresoras, fotocopiadoras, pizarras digitales interactivas, equipos de videoconferencia, etc.)
- El comercio al por mayor de programas de informática no personalizado, incluidos los videojuegos suministrados en soporte físico con derecho de uso continuo.
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.

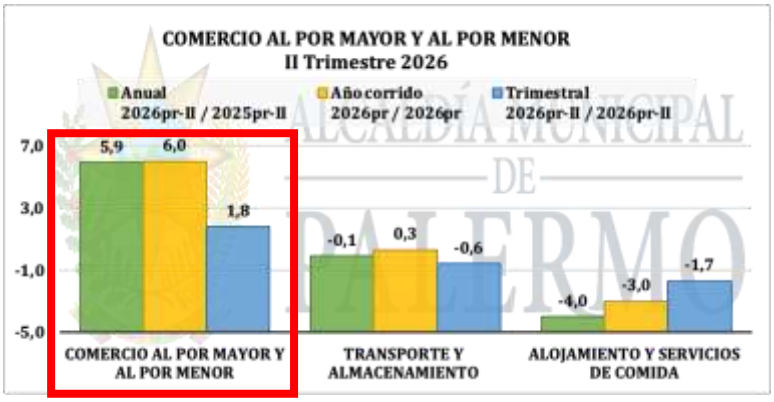
Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 5,9%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 1,8%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



La rama de **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** presenta durante el segundo trimestre de 2026 el comportamiento más favorable entre las actividades comparadas en la gráfica. Su valor agregado creció 5,9 % frente al segundo trimestre de 2025 y acumuló una variación de 6,0 % durante el primer semestre del año, cifras que evidencian una expansión significativa de la actividad comercial y, particularmente, una dinámica sostenida en la circulación y comercialización de bienes. Este resultado adquiere mayor relevancia al compararse con transporte y almacenamiento, que registró una variación anual de -0,1 % y un crecimiento acumulado de apenas 0,3 %, y con alojamiento y servicios de comida, cuyas variaciones fueron negativas en -4,0 % y -3,0 %, respectivamente.

El comportamiento de corto plazo confirma esta tendencia favorable: entre el primer y el segundo trimestre de 2026, el comercio al por mayor y al por menor aumentó 1,8 %, mientras transporte y almacenamiento disminuyó 0,6 % y alojamiento y servicios de

comida se contrajo 1,7 %. La coincidencia de resultados positivos en las mediciones anual, año corrido y trimestral permite identificar una actividad comercial que no solo mantiene niveles superiores a los observados un año atrás, sino que continúa ampliándose durante 2026. Para el análisis del presente proceso, esta evolución resulta especialmente relevante, dado que el suministro de materiales de construcción y artículos de ferretería se desarrolla dentro de esta rama económica; por tanto, el crecimiento observado refleja un entorno sectorial favorable para las operaciones de comercialización y distribución de los bienes requeridos por la entidad.

La serie trimestral del valor agregado del **COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA**, comercio al por menor y comercio de vehículos automotores y motocicletas entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 evidencia una tendencia creciente de largo plazo, acompañada de variaciones recurrentes entre trimestres. Durante los primeros años del periodo se observa un comportamiento relativamente estable, con incrementos hacia los cierres de vigencia y posteriores correcciones al inicio de los años siguientes. Esta trayectoria fue alterada de manera excepcional en 2020, cuando el valor agregado descendió hasta aproximadamente $13.303 miles de millones en el segundo trimestre, el nivel más bajo de toda la serie. A partir de allí se produjo una recuperación progresiva que permitió superar los registros previos a la pandemia y alcanzar durante 2021 y 2022 niveles superiores a $20.000 miles de millones en los trimestres de mayor actividad, mostrando una expansión significativa frente a los valores observados entre 2017 y 2019.

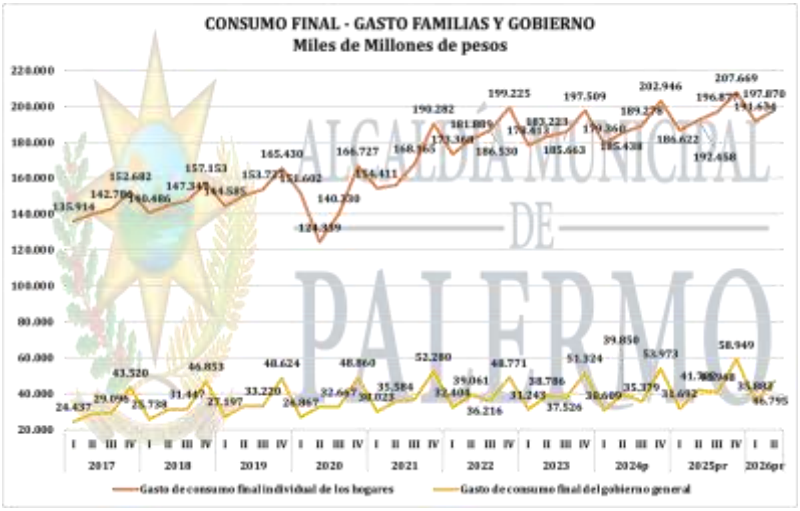
En los años más recientes se mantiene esta combinación entre crecimiento estructural y oscilaciones trimestrales. Durante 2023 y 2024 los valores se ubicaron mayoritariamente entre aproximadamente $17.000 y $22.000 miles de millones, mientras que en 2025 se alcanzó un máximo cercano a $23.773 miles de millones, uno de los registros más elevados del periodo analizado. Para 2026, el valor agregado se situó alrededor de $19.660 miles de millones en el primer trimestre y ascendió a aproximadamente $20.663 miles de millones en el segundo trimestre preliminar, lo que representa un incremento cercano al 5,1 % entre ambos periodos. Esta recuperación confirma que, pese a las fluctuaciones propias de su comportamiento trimestral, la rama continúa operando sobre una base económica considerablemente superior a la registrada al comienzo de la serie. En conjunto, la evolución observada refleja una actividad comercial con capacidad de recuperación, crecimiento de largo plazo y niveles recientes de valor agregado que permanecen elevados frente a los registros históricos del periodo analizado; como se observa a continuación:



El comportamiento del consumo final permite observar cómo evolucionó la demanda interna durante el periodo reciente. En el caso de los hogares, la serie mantiene una trayectoria de crecimiento de largo plazo, aunque con fluctuaciones trimestrales asociadas al comportamiento del gasto. Después de alcanzar aproximadamente $207.669 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, el gasto de consumo final individual descendió hasta cerca de $191.634 miles de millones en el primer trimestre de 2026,

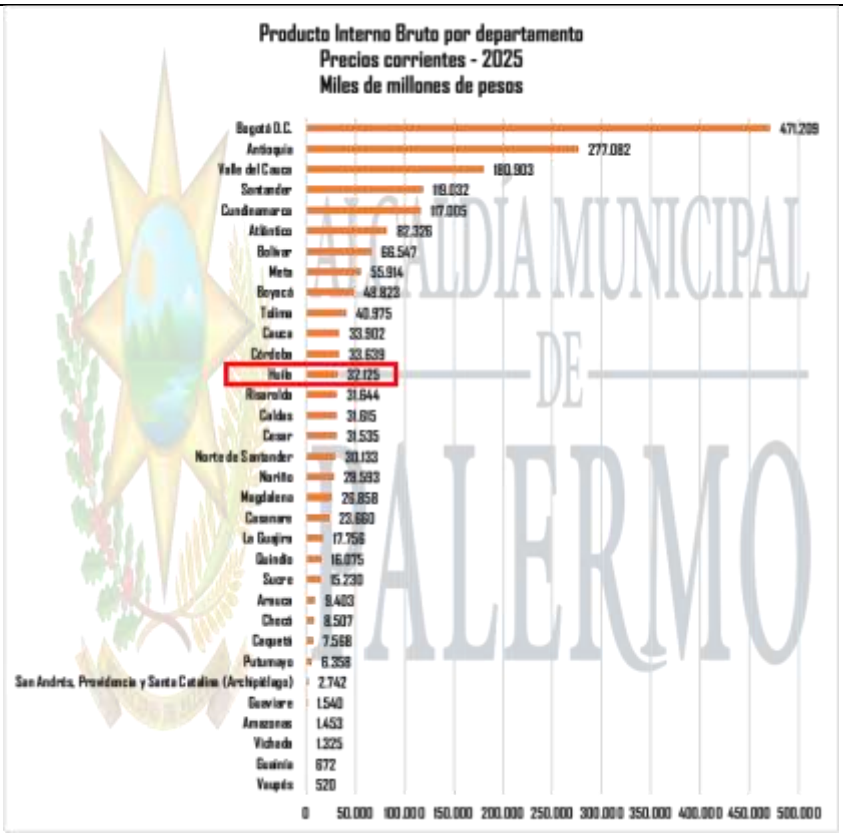
para posteriormente recuperarse a $197.870 miles de millones en el segundo trimestre preliminar. Este último movimiento representa un incremento cercano al 3,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior y muestra una recuperación parcial después de la reducción registrada al inicio del año. A pesar de permanecer por debajo del máximo alcanzado al cierre de 2025, el nivel observado en el segundo trimestre de 2026 continúa siendo elevado frente a buena parte de los registros históricos de la serie, lo que evidencia la importancia que conserva el consumo de los hogares dentro de la dinámica de la demanda agregada.

El gasto de consumo final del gobierno general presenta una trayectoria más volátil y una marcada variación entre trimestres. Luego de situarse alrededor de $58.949 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, descendió hasta aproximadamente $32.838 miles de millones en el primer trimestre de 2026 y posteriormente aumentó a cerca de $46.795 miles de millones en el segundo trimestre. Esto supone una recuperación aproximada del 42,5 % frente al trimestre precedente, aunque el nivel continúa siendo inferior al observado al finalizar 2025. La amplitud de estas variaciones es consistente con el patrón mostrado a lo largo de la serie, caracterizado por incrementos y reducciones significativas entre periodos. En conjunto, durante el segundo trimestre de 2026 tanto el consumo de los hogares como el gasto del gobierno registraron aumentos frente al comienzo del año, aunque con magnitudes y comportamientos distintos, manteniéndose el consumo de los hogares como el componente de mayor peso dentro del gasto de consumo final; como se observa a continuación:



En el ámbito territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes pasó de $1.706.447 miles de millones en 2024 a $1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de $146.223 miles de millones, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continúa concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con registros de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que los menores valores correspondieron a Vaupés y Guainía, con $520 y $672 miles de millones.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó en 2025 un PIB de $32.125 miles de millones, superior en $2.815 miles de millones al registrado en 2024, lo que equivale a un incremento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:

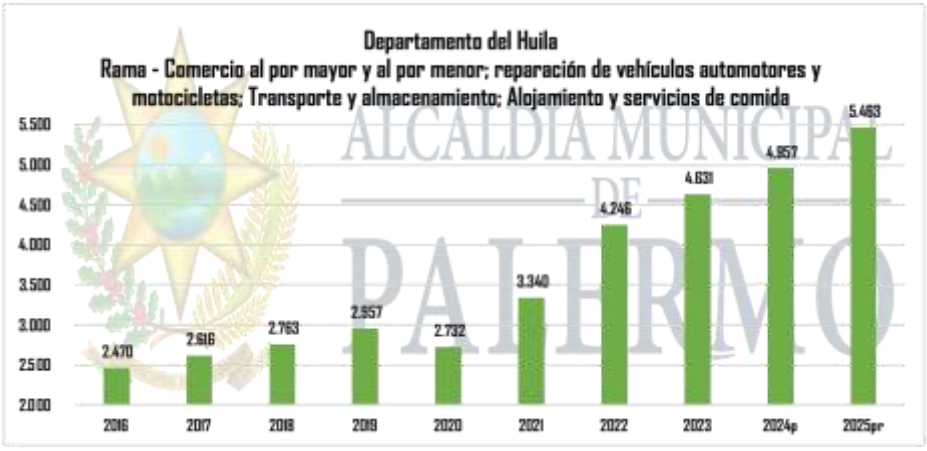


Desde la composición sectorial, la economía del Huila durante **2025** conservó una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que refleja el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:

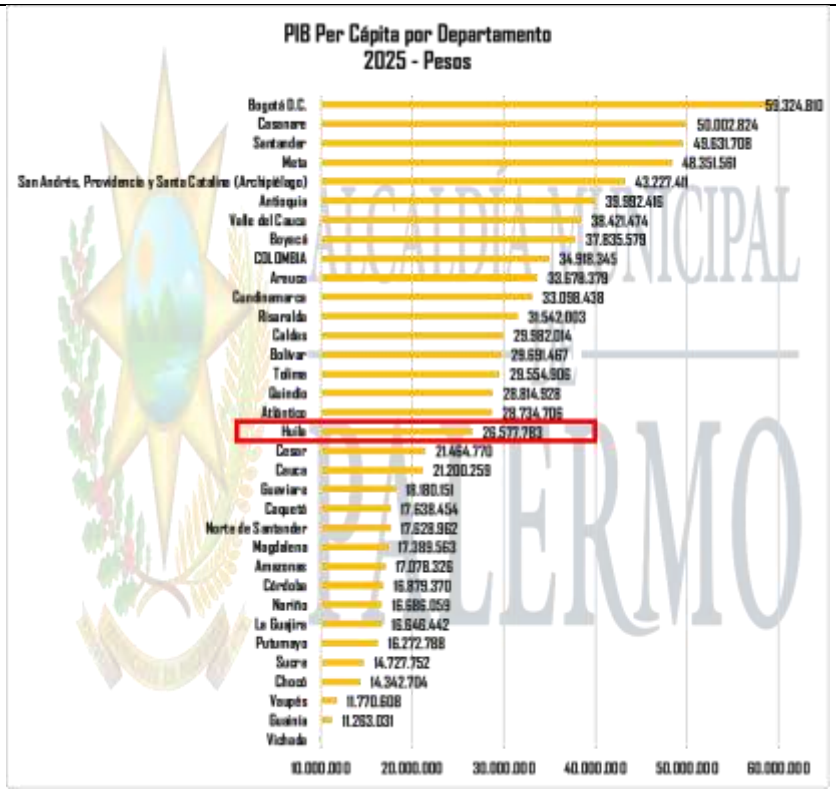
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.



Al examinar la evolución de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



En términos de PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de $26.577.783 por habitante, inferior en $8.340.562 al promedio nacional de $34.918.345. Esta diferencia refleja una menor generación de valor económico por persona frente al conjunto del país, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente percibido por cada habitante:



En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Palermo se ubicó como la cuarta economía del departamento, después de Neiva, Pitalito y Garzón, con una producción de $1.211 miles de millones, lo que evidencia su importancia relativa dentro de la estructura productiva departamental, como se presenta en la siguiente gráfica:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.



La evolución del valor agregado de Palermo entre 2011 y 2024 muestra una trayectoria general ascendente, con una aceleración más marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción de $1.211 miles de millones, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se evidencia en la siguiente gráfica:



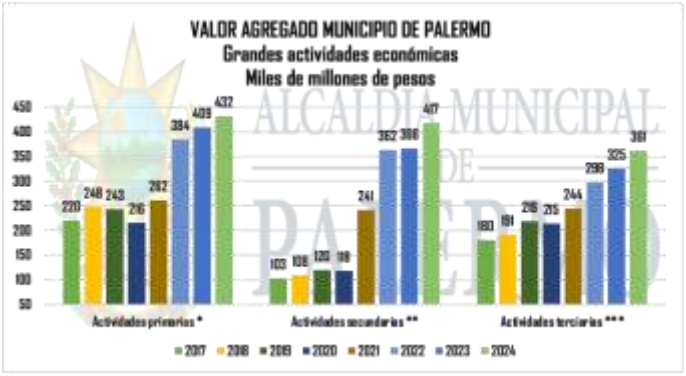
Con la imagen, debe corregirse la afirmación anterior: las actividades terciarias no son las de mayor participación en Palermo. El texto completo quedaría así, conservando intactas las definiciones señaladas con asteriscos:

Al examinar el valor agregado del municipio de Palermo según las grandes actividades económicas, se observa que la estructura productiva local ha estado sustentada principalmente en las actividades primarias, aunque en los años recientes las actividades secundarias han registrado un crecimiento significativo hasta alcanzar niveles cercanos a aquellas. Por su parte, las actividades

terciarias también muestran una trayectoria ascendente, pero conservan una participación comparativamente menor dentro de la producción municipal. Para efectos del análisis, se adopta la siguiente desagregación:

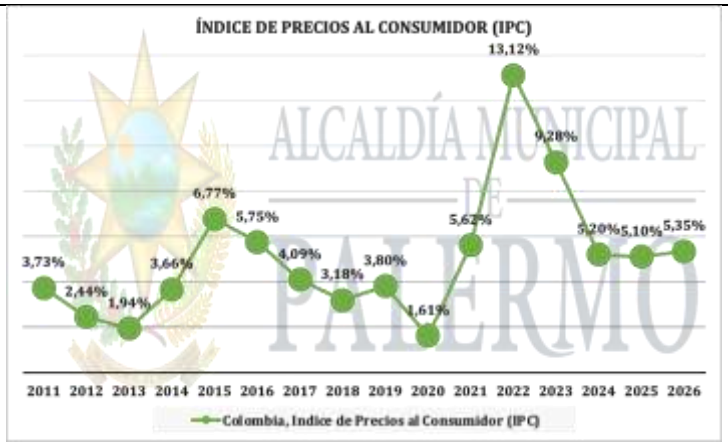
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

De acuerdo con esta clasificación, la evolución de la producción municipal por grandes actividades económicas se presenta en la siguiente gráfica:

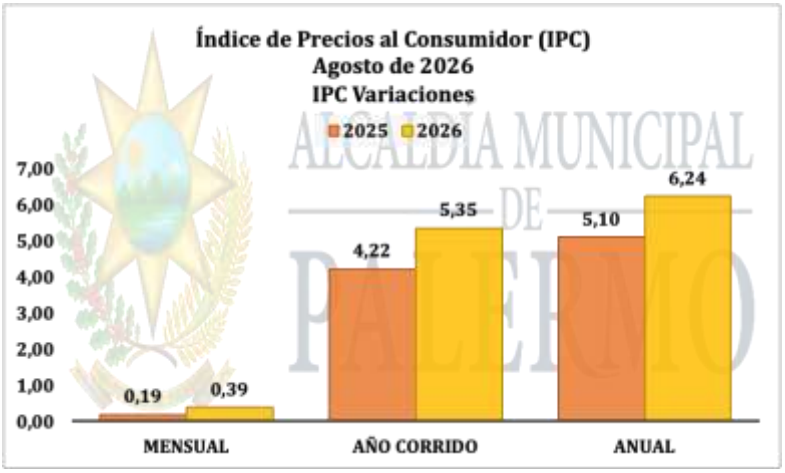


El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor entre 2011 y 2026 muestra un cambio importante en la dinámica de los precios de la economía colombiana. Durante buena parte de la primera década analizada, la inflación se mantuvo en niveles relativamente moderados, con variaciones que, aunque presentaban oscilaciones, no alcanzaban la magnitud observada posteriormente. El punto de inflexión se hizo evidente a partir de 2021: después de registrar una variación de 1,61 % en 2020, el IPC aumentó a 5,62 % en 2021 y se elevó hasta 13,12 % en 2022, máximo de la serie considerada. Este incremento significó una presión considerable sobre el poder adquisitivo de los hogares y sobre la estructura de costos de las actividades económicas, al encarecer insumos, transporte, comercialización y prestación de servicios.

Después del máximo alcanzado en 2022, la inflación inició un proceso gradual de desaceleración. La variación del IPC descendió a 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025, evidenciando una reducción sostenida de las presiones inflacionarias respecto de los niveles extraordinarios registrados previamente. Para 2026, la variación acumulada entre enero y agosto se situó en 5,35 %, lo que indica que el proceso de moderación no ha significado la desaparición de las presiones sobre los precios. En consecuencia, la inflación continúa siendo un factor relevante para la planeación económica y presupuestal, dado que incide sobre el costo de los bienes y servicios, las decisiones de consumo e inversión y las condiciones generales de abastecimiento que enfrentan hogares, empresas y entidades públicas, como se observa en la siguiente gráfica:

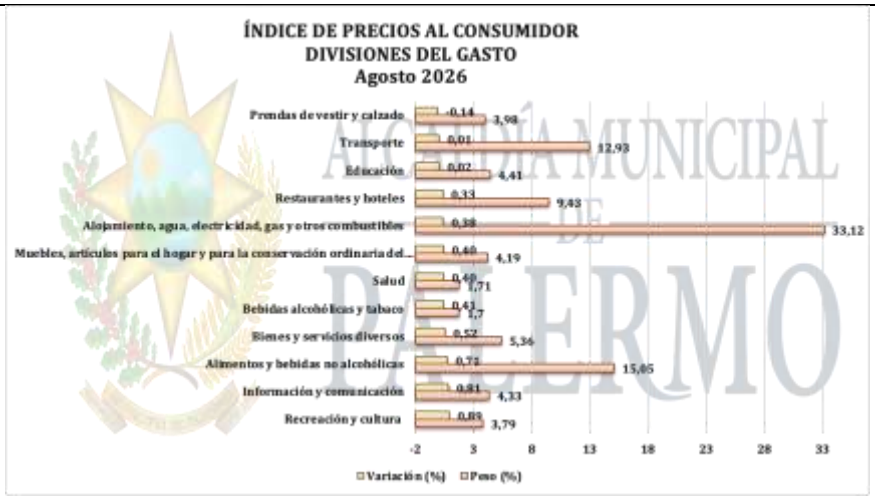


En cuanto al incremento en el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%); a saber:



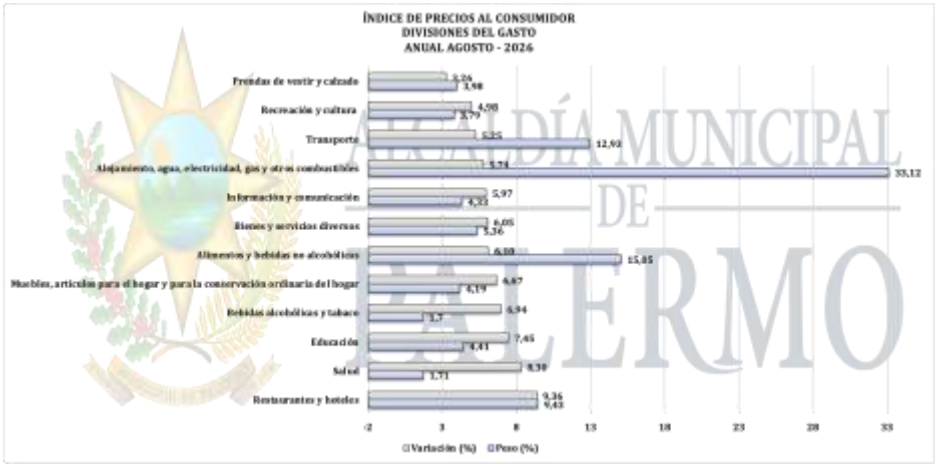
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con **AGOSTO** de 2025.

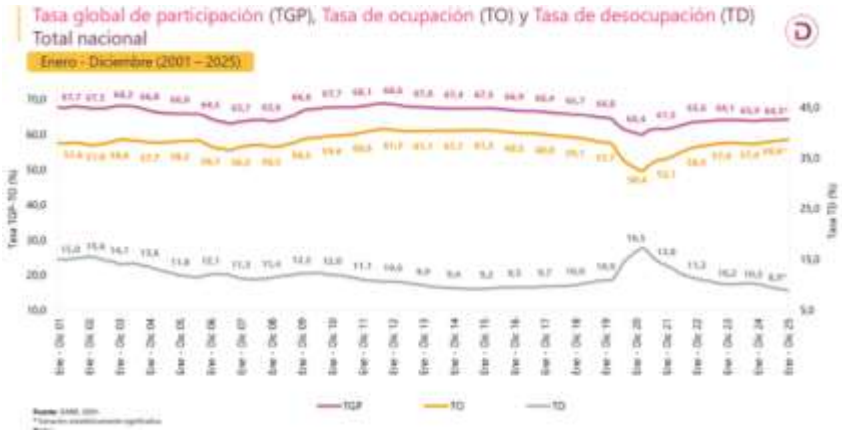
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto

al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **JULIO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente; de la siguiente manera:



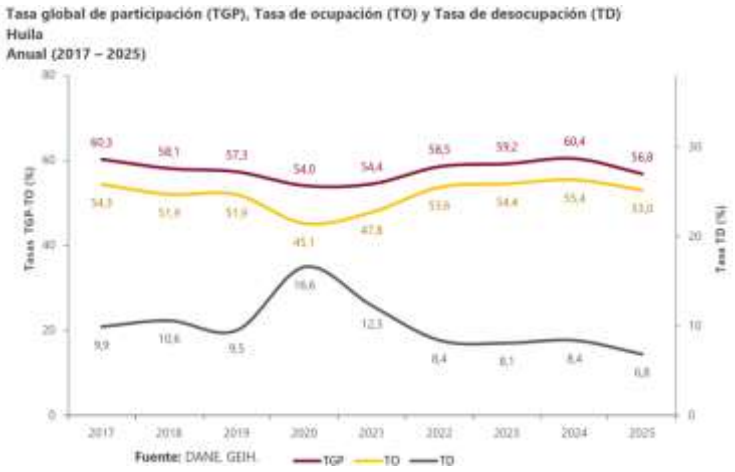
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%); a saber:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.

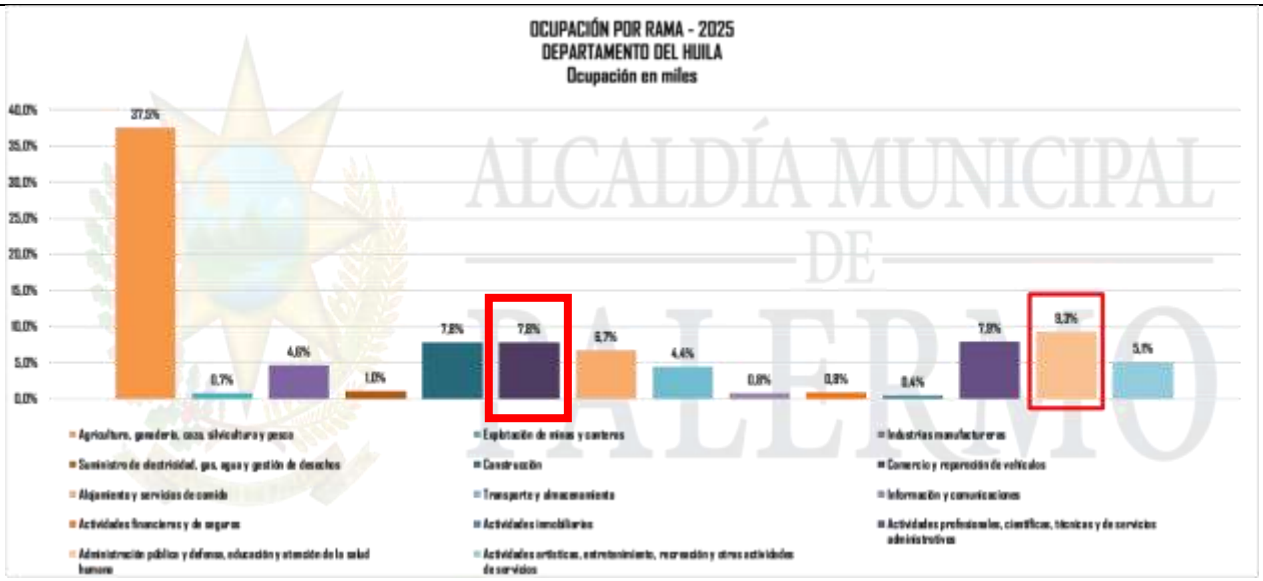


De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,3%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** aporta a la generación del empleo con un **7,8%**, a nivel departamental:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.



El análisis del mercado laboral del municipio de Palermo debe abordarse desde una perspectiva estructural y cualitativa, dado que no se dispone de indicadores estadísticos oficiales con representatividad municipal que permitan medir de forma directa tasas de desempleo, ocupación o informalidad. En este contexto, la caracterización del empleo local se fundamenta en la naturaleza de la economía del municipio, en el tipo de actividades predominantes y en las dinámicas observables del territorio.

El mercado laboral de Palermo se caracteriza por una desarticulación entre la base productiva y la generación directa de empleo, en la medida en que la principal actividad económica del municipio presenta una limitada capacidad de absorción de mano de obra. Como resultado, una parte significativa de la población económicamente activa se vincula a actividades complementarias, de carácter informal o de baja estabilidad, concentradas principalmente en el comercio, los servicios básicos, la administración pública local y ocupaciones rurales no especializadas.

Esta estructura laboral se traduce en una alta prevalencia de formas de empleo no asalariado, temporales o por cuenta propia, con bajos niveles de protección social y reducidas oportunidades de inserción en empleos formales de mayor valor agregado. A ello se suma la limitada disponibilidad de capital humano con formación técnica y profesional especializada, lo cual restringe la diversificación del empleo y la posibilidad de desarrollar actividades intensivas en conocimiento dentro del territorio.

En este escenario, la administración pública cumple un papel central en el mercado laboral local, no solo como empleador directo, sino como generador indirecto de demanda de empleo calificado a través de la contratación de servicios profesionales y técnicos. Esta modalidad permite incorporar capacidades especializadas que no existen de manera permanente en la planta municipal, al tiempo que contribuye a dinamizar el empleo profesional, fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad de la acción pública.

Por lo tanto, los desafíos del mercado laboral de Palermo no se explican por una coyuntura transitoria, sino por condiciones estructurales asociadas a la concentración económica, la baja diversificación productiva y las limitaciones en formación especializada. Frente a este panorama, la contratación de servicios profesionales por parte de la administración municipal no constituye un mecanismo de sustitución de empleo permanente, sino una herramienta necesaria para suplir déficits técnicos, fortalecer capacidades institucionales y apoyar procesos de desarrollo económico y social en el territorio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,2 %** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **JULIO**

de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **158** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,7** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos *	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

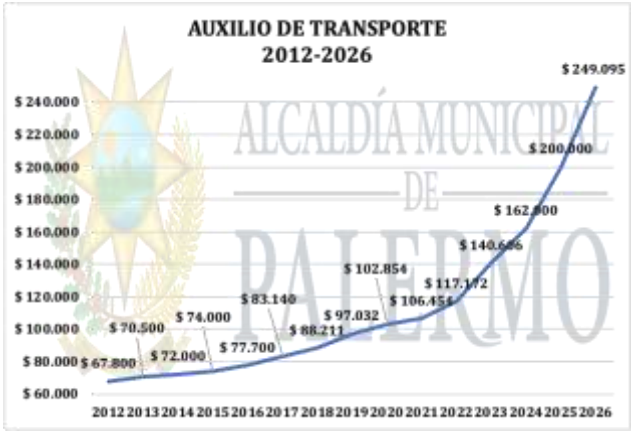


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 010 DE 2023**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de compraventa de equipos de cómputo.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, el Municipio de Palermo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer la planeación contractual y apoyar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo permite analizar de manera estructurada el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y orientar la selección de la modalidad de abastecimiento más adecuada, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente proceso contractual, en la medida en que promueve un enfoque estratégico del abastecimiento, orientado a identificar capacidades disponibles en el mercado, evaluar alternativas de provisión y seleccionar aquella que maximice la generación de valor público. Este enfoque resulta especialmente relevante tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de la idoneidad, formación académica, experiencia general y específica del contratista, y no de esquemas de producción estandarizada, permitiendo a la Entidad adoptar decisiones informadas, eficientes y coherentes con sus necesidades institucionales.

Análisis de la Demanda:

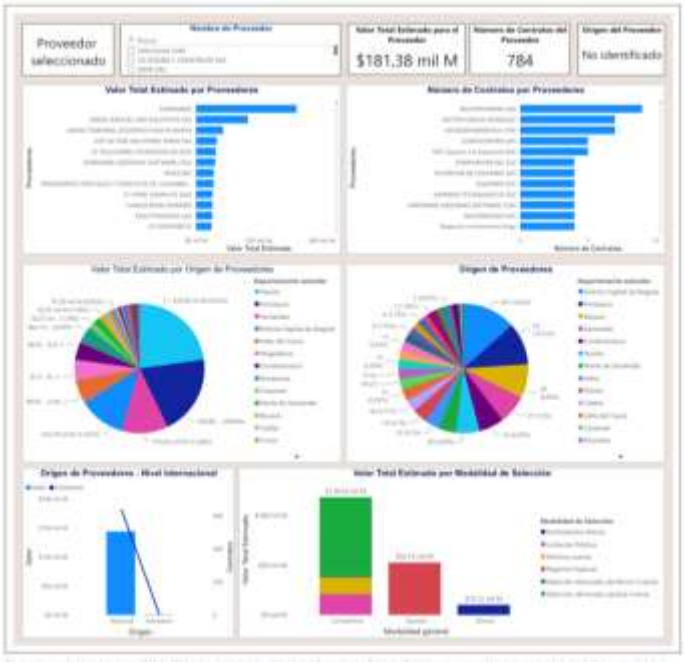
- **A nivel nacional**

De acuerdo con la información obtenida mediante la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, a partir de los registros de contratación publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, para la vigencia 2026 se identificaron 784 contratos celebrados por entidades estatales a nivel nacional, por un valor total de $181.383.361.788, asociados a la consulta de la clase UNSPSC 43211500 – Computadores, perteneciente a la familia 4321 – Equipo informático y accesorios. Estos resultados evidencian una demanda institucional significativa de equipos de cómputo, relacionada con las necesidades de adquisición, reposición, actualización y fortalecimiento de los recursos tecnológicos utilizados por las entidades públicas. La cantidad de contratos registrados permite establecer que la adquisición de computadores constituye una actividad recurrente dentro de la contratación estatal, desarrollada por diferentes entidades para atender sus requerimientos administrativos, operativos y tecnológicos.



El comportamiento mensual de la contratación durante 2026 presenta variaciones tanto en el número de contratos como en los recursos económicos comprometidos. En términos de valor, el mayor nivel observado corresponde a julio, seguido de septiembre y junio, mientras que la cantidad de contratos muestra una dinámica distinta, con una mayor concentración de registros hacia los meses de junio, julio y septiembre. Esta diferencia indica que el volumen de recursos contratados no guarda necesariamente una relación proporcional con el número de procesos celebrados, debido a las diferencias en las cantidades adquiridas, las características de los equipos y el alcance económico de cada contratación. En cuanto a las modalidades de selección, los resultados muestran que la contratación mediante procedimientos competitivos concentra aproximadamente $118.540 millones, equivalentes al 65,35 % del valor registrado, seguida de los procedimientos de régimen especial, con $52.730 millones (29,07 %), y la contratación directa, con $10.120 millones (5,58 %). Esta distribución refleja la participación predominante de mecanismos competitivos en términos de recursos contratados, aunque también evidencia la utilización de diferentes modalidades conforme a los regímenes y condiciones particulares de las entidades contratantes.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.

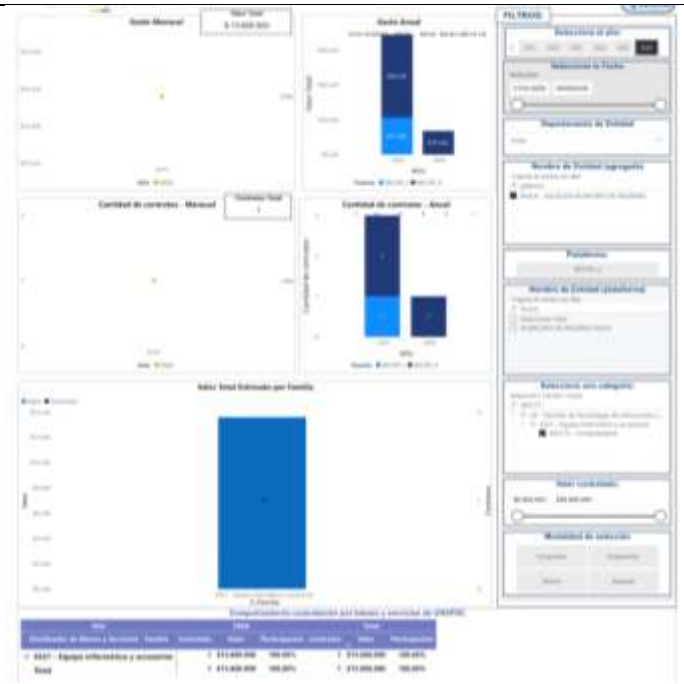


Desde la perspectiva territorial, la herramienta registra operaciones con proveedores procedentes de distintos departamentos del país, entre los cuales se destacan Nariño, Antioquia, Santander y Bogotá D. C., por los valores asociados a su participación en los contratos para los cuales se identifica el origen del proveedor. Esta distribución permite reconocer que la demanda pública de computadores se atiende mediante relaciones comerciales que trascienden el ámbito territorial de las entidades compradoras, evidenciando la participación de proveedores de diferentes regiones del país. En conjunto, los resultados reflejan un mercado con actividad contractual significativa a nivel nacional, caracterizado por la participación de diferentes entidades estatales, la diversidad de mecanismos de contratación y las variaciones en los valores y cantidades contratadas. No obstante, dado que la clase UNSPSC 43211500 comprende diferentes tipos de computadores, las cifras agregadas constituyen una referencia del comportamiento general de la demanda institucional, sin que permitan identificar individualmente las características técnicas, configuraciones o especificaciones particulares de los equipos adquiridos..

- **A nivel municipal**

De acuerdo con la información consultada en la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, a partir de los registros publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, se identificó que la Alcaldía del Municipio de Palermo, Huila, celebró durante la vigencia 2026 un (1) contrato por valor de $13.600.000, asociado a la clase UNSPSC 43211500 - Computadores, perteneciente a la familia 4321 - Equipo informático y accesorios. El contrato identificado se registró en el mes de junio de 2026, lo que evidencia la participación de la Administración Municipal en la demanda de bienes comprendidos dentro de esta clasificación. Aunque el número de operaciones registrado es reducido frente al comportamiento observado a nivel nacional, constituye un antecedente contractual que permite reconocer la existencia de demanda de estos bienes por parte de la Entidad..

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.



En cuanto a las características de la contratación identificada, la herramienta señala que el contrato fue celebrado mediante la modalidad de mínima cuantía, por un valor de $13.600.000, con la empresa CONTAL SYSTEM S.A.S., cuyo origen se encuentra registrado en el departamento del Huila. Estos resultados permiten establecer que la Administración Municipal ha acudido a procedimientos de selección competitivos para la adquisición de bienes comprendidos dentro de esta clasificación, con participación de un proveedor del ámbito departamental. Asimismo, la información histórica presentada por la herramienta evidencia que durante la vigencia 2025 también se registraron operaciones contractuales relacionadas con esta categoría, lo cual permite identificar antecedentes de contratación en periodos anteriores, aunque con variaciones en la cantidad de contratos y en los recursos destinados a estas adquisiciones.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.



En conjunto, los resultados del análisis de la demanda local evidencian que la Alcaldía del Municipio de Palermo registra antecedentes de contratación relacionados con la clase UNSPSC 43211500, aunque con una participación limitada en términos del número de operaciones y los recursos comprometidos durante la vigencia analizada. La información disponible permite identificar la presencia de proveedores departamentales y la utilización de procedimientos competitivos, sin que el reducido número de contratos constituya una base suficiente para establecer patrones de contratación recurrentes o tendencias consolidadas en los valores contratados. Asimismo, considerando que esta clasificación comprende diferentes tipos de computadores, los registros agregados no permiten distinguir las características técnicas ni las configuraciones particulares de los equipos adquiridos. Por tanto, los resultados constituyen un referente del comportamiento histórico de la demanda de la Entidad dentro de esta categoría, complementando la información nacional y permitiendo identificar las características generales de su actividad contractual.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

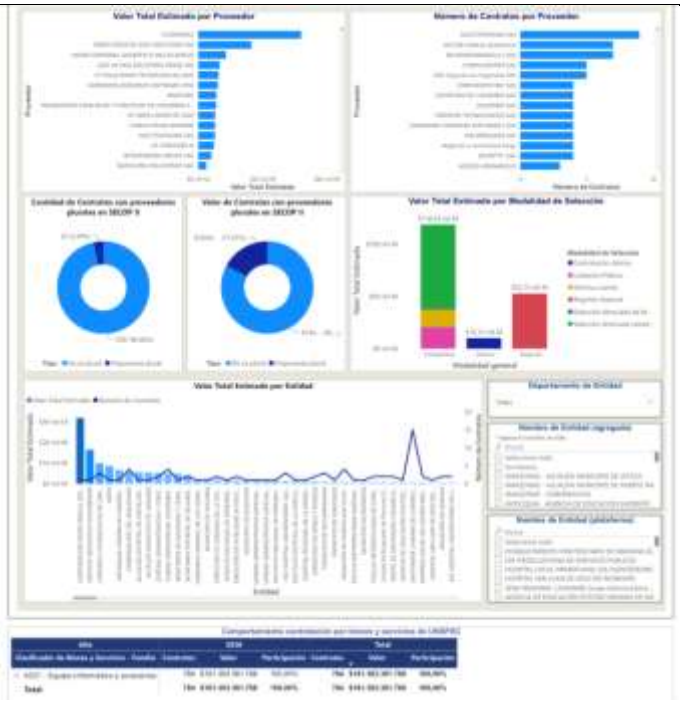
De acuerdo con la información obtenida mediante la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, a partir de los registros publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, para la vigencia 2026 se identificaron 784 contratos por un valor total estimado de $181.383.361.788, asociados a la clase UNSPSC 43211500 – Computadores, perteneciente a la familia 4321 – Equipo informático y accesorios. La información correspondiente a los proveedores vinculados a estos contratos permite identificar la participación de diferentes agentes económicos dedicados al suministro y comercialización de equipos informáticos, entre los cuales se encuentran empresas especializadas, distribuidores tecnológicos y estructuras asociativas constituidas para atender requerimientos de las entidades estatales. En términos del valor económico de los contratos asociados, se destacan proveedores como FUNDIMPAZ, GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., UNIÓN TEMPORAL GOVERTECH MULTICAMPUS, JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S. y UT SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 2026. Por su parte, al considerar la cantidad de contratos registrados, sobresalen MULTITINTASKIN S.A.S., HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ,

MICROINFORMÁTICA LTDA. y COMPUCENTRO S.A.S., entre otros, lo cual evidencia diferencias en los niveles de participación contractual y en los valores económicos asociados a cada proveedor.



Desde la perspectiva de la distribución territorial, los resultados muestran la participación de proveedores provenientes de diferentes departamentos del país, destacándose Bogotá D. C., con 69 registros de origen de proveedores (13,42 %); Antioquia, con 54 (10,51 %); Boyacá, con 44 (8,56 %); Santander, con 37 (7,20 %); Cundinamarca, con 32 (6,23 %), y Nariño, con 30 (5,84 %). Asimismo, se identifican proveedores procedentes de Norte de Santander, Meta, Tolima, Caldas, Valle del Cauca, Casanare y otros departamentos. Esta distribución territorial permite establecer que la comercialización de computadores destinados a la contratación pública no se concentra exclusivamente en una determinada región, sino que involucra agentes económicos ubicados en distintas zonas del territorio nacional. La presencia de proveedores con diferentes niveles de participación contractual constituye un elemento favorable para la configuración de un mercado con alternativas de abastecimiento, en el cual pueden concurrir empresas con distintas capacidades comerciales, operativas y logísticas para atender las necesidades de adquisición de equipos informáticos por parte de las entidades estatales.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.



En cuanto a las características económicas de la oferta, los resultados muestran que los proveedores participan en contrataciones de diferentes magnitudes y modalidades de selección, con una concentración del valor estimado en procedimientos competitivos, seguidos de los correspondientes a regímenes especiales y contratación directa. La coexistencia de proveedores que concentran mayores valores contratados con otros que registran una mayor cantidad de operaciones refleja una estructura comercial heterogénea, en la cual la participación no depende exclusivamente del tamaño económico de las contrataciones, sino también de la frecuencia con que los agentes intervienen en el mercado público. En conjunto, la información permite reconocer la existencia de una oferta nacional diversificada para el suministro de computadores, respaldada por antecedentes contractuales y por la participación de proveedores de diferentes regiones del país. No obstante, considerando que la clase UNSPSC 43211500 comprende distintas categorías y configuraciones de computadores, los registros consultados constituyen una referencia general de la actividad comercial y contractual, sin que permitan establecer individualmente las especificaciones técnicas de los equipos comercializados ni la totalidad de los productos ofrecidos por cada proveedor. Por tanto, los resultados permiten caracterizar la estructura de la oferta nacional, su distribución territorial, los niveles de participación de los agentes económicos y las diferencias en los valores y frecuencias de contratación, proporcionando una visión general del comportamiento de este segmento del mercado público.

- **A nivel local (Departamento del Huila):**

De acuerdo con la información obtenida mediante la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, a partir de los registros publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, durante la vigencia 2026, con corte al 29 de septiembre, se identificaron 11 proveedores ubicados en el departamento del Huila, vinculados a 14 contratos por un valor total estimado de $1.053.495.308, asociados a la clase UNSPSC 43211500 – Computadores, perteneciente a la familia 4321 – Equipo informático y accesorios. Estos resultados permiten reconocer la participación de agentes económicos del ámbito departamental en el mercado de suministro de equipos informáticos para entidades públicas. Entre los proveedores identificados se destacan BYG SISTEMAS S.A.S., OFIMEI S.A.S., SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S., DISTRIBUCIONES SOLUCIONES Y NEGOCIOS DISONE S.A.S., SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S. y CONTAL SYSTEM S.A.S., entre otros. La información evidencia diferencias en sus niveles de participación económica, siendo BYG SISTEMAS S.A.S. y OFIMEI S.A.S. los proveedores con

mayores valores contratados, con aproximadamente $350 millones y $250 millones, respectivamente. Por su parte, DISTRIBUCIONES SOLUCIONES Y NEGOCIOS DISONE S.A.S. registra la mayor frecuencia de participación, con tres contratos, mientras que los demás registros corresponden a operaciones individuales. Esta distribución permite identificar una oferta departamental conformada por proveedores con distintos niveles de actividad contractual y capacidad de participación en el mercado público.



En cuanto al comportamiento de la contratación, los resultados muestran que los 14 contratos identificados se encuentran registrados en SECOP II, con operaciones distribuidas entre enero y septiembre de 2026. El mes de junio presenta la mayor cantidad de contratos, con cinco registros, mientras que marzo y septiembre muestran dos y tres contratos, respectivamente. Desde la perspectiva económica, los mayores valores mensuales se observan en marzo y junio, lo cual refleja que la participación de los proveedores del departamento no ha sido uniforme durante el período analizado. Respecto a las modalidades de selección, aproximadamente $660 millones corresponden a procedimientos competitivos, $350 millones a régimen especial y $40 millones a contratación directa, evidenciando que la mayor proporción de los recursos contratados se concentra en mecanismos competitivos. Asimismo, la información permite identificar que estos proveedores han atendido requerimientos de diferentes entidades, entre ellas la Cámara de Comercio de Neiva, los municipios de La Plata, Acevedo, Isnos y Palermo, así como otras entidades del departamento. Esta participación demuestra que los proveedores domiciliados en el Huila mantienen relaciones comerciales con diferentes compradores institucionales y registran antecedentes de suministro de bienes comprendidos dentro de la clasificación consultada.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.



En conjunto, los resultados del análisis de la oferta departamental permiten establecer que el Huila cuenta con proveedores que registran participación efectiva en la contratación estatal de computadores, evidenciando la existencia de actividad comercial dentro de la clase UNSPSC 43211500. Aunque el número de proveedores identificados es considerablemente inferior al registrado en el ámbito nacional, su vinculación con contratos de diferentes cuantías y entidades contratantes permite reconocer una oferta regional con distintos niveles de participación económica y frecuencia de contratación. Asimismo, la distribución de los recursos entre los proveedores identificados refleja diferencias en su presencia dentro del mercado público, con una mayor concentración de los valores contratados en determinados agentes económicos y una participación más reducida de los restantes. Esta estructura evidencia que la oferta departamental comprende proveedores con diferentes niveles de actividad contractual, sin que los registros agregados permitan establecer individualmente las especificaciones técnicas de los equipos comercializados ni la totalidad de los productos ofrecidos por cada participante. De esta manera, la información obtenida complementa el análisis de la oferta nacional, permitiendo caracterizar la participación de los proveedores del Huila, la distribución de los valores contratados y las condiciones generales de concurrencia observadas en el mercado público de computadores.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Palermo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD

IP-019-2026	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA	6.800.000	15 (Días)	Mínima Cuantía
IP 006 DE 2026	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS ÚTILES Y DEMÁS ARTÍCULO DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALERMO - HUILA	49.024.700	280 (Días)	Mínima Cuantía
IP-004-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS ÚTILES Y DEMÁS ARTÍCULO DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA	39,000,000	264 Días	Mínima Cuantía

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

No. De Proceso	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	Tipos De Proceso
MC-SPB-055-2026	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN MEJORA DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD	ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	29.675.803,5	15 (Días)	Mínima Cuantía
MC-027-SS	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE DONMATIAS	15.506.500	1 (Meses)	Mínima Cuantía
SPD-MC-048-2026	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y AUDIOVISUALES PARA FORTALECER EL APOYO LOGISTICO E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTION Y DESEMPEÑO DE LA GOBERNACION DE PUTUMAYO	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	57.437.406,68	1 (Meses)	Mínima Cuantía

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División **46 "Comercio al por mayor"**, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4651** correspondiente al **"Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática"**; toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de computadores*** y equipos periféricos informáticos (p. ej., impresoras, fotocopiadoras, pizarras digitales interactivas, equipos de videoconferencia, etc.)
- El comercio al por mayor de programas de informática no personalizado, incluidos los videojuegos suministrados en soporte físico con derecho de uso continuo.
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***108 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos,*** de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con la búsqueda realizada por la Entidad, a saber:

- ✓ NEXSYS DE COLOMBIA SAS
- ✓ NEC DE COLOMBIA SA
- ✓ CONTROLES EMPRESARIALES SAS
- ✓ WM WIRELESS & MOBILE SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
- ✓ IMPRESISTEM SAS
- ✓ TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS
- ✓ VIDEOELEC SA
- ✓ 800153963
- ✓ MOUSE STAR SAS
- ✓ IINFORMESE SAS
- ✓ CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS
- ✓ EPSON COLOMBIA LTDA
- ✓ EXSIS DIGITAL SAS
- ✓ HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
- ✓ COMTEC SOLUTIONS SAS
- ✓ INFOTECH DE COLOMBIA SAS
- ✓ CENTRO-NET SAS
- ✓ CYS TECNOLOGIA SAS BIC
- ✓ PORTATIL SAS
- ✓ MICRONET SAS
- ✓ DISTRICOM DE COLOMBIA SAS
- ✓ DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS
- ✓ REDCOMPUTO LIMITADA
- ✓ MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A
- ✓ I 3NET SAS - EN REORGANIZACION
- ✓ XOREX DE COLOMBIA SAS
- ✓ POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION
- ✓ MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS
- ✓ CASTOR DATA SAS
- ✓ Dell Colombia INC
- ✓ SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S
- ✓ W&C INTERNATIONAL SAS
- ✓ SOFTWEB ASESORES SAS
- ✓ TALENTO COMERCIALIZAAADORA S.A
- ✓ COMPUTEL SYSTEM SAS
- ✓ GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.
- ✓ KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION
- ✓ INTERNET SOLUTIONS SAS
- ✓ RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION
- ✓ PANAMPROJECT S.A.S
- ✓ TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS
- ✓ AICA TECNOLOGIA SAS
- ✓ JAAM S.A.
- ✓ ATL COLOMBIA SAS
- ✓ E TRAINING SAS EN REORGANIZACION
- ✓ NCR COLOMBIA LTDA
- ✓ PROCIBERNETICA S.A.
- ✓ LEXCO S.A.
- ✓ CIBERGENIUS SAS
- ✓ GAMMA INGENIEROS SAS
- ✓ MICROHOME SAS
- ✓ Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia
- ✓ DASA HIGH TECHNOLOGY SAS
- ✓ COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA
- ✓ EVOLUCION EN COMPUTO SA
- ✓ SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA
- ✓ LA CASA DE LA UPS S.A.S.
- ✓ TECHNOLOGY STORE 2006 SAS
- ✓ VENTA EQUIPOS SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.

- ✓ IKONO TECH SA EN REORGANIZACION
- ✓ TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
- ✓ T&U IMPORTACIONES SAS
- ✓ SUMIT S.A.S
- ✓ OPEN GROUPsas
- ✓ ADISTEC COLOMBIA SAS
- ✓ HERITAGE GROUP SAS
- ✓ TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION
- ✓ OXIGENO CERO GRADOS SAS
- ✓ SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S
- ✓ WEXLER S.A.S
- ✓ GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
- ✓ PLASTICOS LA PRADERA SAS
- ✓ INTECO MC SAS
- ✓ NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC
- ✓ TEAM IT S.A.S.
- ✓ JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S
- ✓ ORIGIN IT SAS
- ✓ CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS
- ✓ TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
- ✓ NUVA S.A.S.
- ✓ TECSERVIS SAS
- ✓ IOGESTION SAS
- ✓ INGRAM MICRO SAS
- ✓ GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
- ✓ PAACSISTEM SAS
- ✓ ATC COLOMBIA SAS
- ✓ NETDATA COLOMBIA SAS
- ✓ P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
- ✓ PANORAMA TECHNOLOGIES SAS
- ✓ QP TECHNOLOGY SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS
- ✓ NIMBUTECH SAS
- ✓ JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S
- ✓ APPLE COLOMBIA S.A.S
- ✓ PROVEXPRESS SAS
- ✓ HP COLOMBIA SAS
- ✓ DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS
- ✓ CONVIEST SAS
- ✓ LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S
- ✓ Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia
- ✓ GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S
- ✓ PC SYSTEM SAS
- ✓ Green S&S Edge SAS
- ✓ REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS
- ✓ VORTICE SAS
- ✓ KASKEY COLOMBIA SAS
- ✓ 901585246

Entre otras.

El análisis de la oferta permite establecer la existencia de un mercado amplio y diversificado para la comercialización de equipos de cómputo, dispositivos periféricos, suministros de impresión y programas informáticos, representado por más de 108 empresas identificadas a nivel nacional dentro de la actividad económica CIIU 4651, correspondiente al "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática", sin considerar adicionalmente la participación de personas naturales y otros establecimientos comerciales vinculados con la distribución de bienes tecnológicos. Esta información se complementa con los resultados obtenidos mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, que para la vigencia 2026 registra 784 contratos a nivel nacional, por un valor acumulado de $181.383.361.788, asociados a la clase UNSPSC 43211500 - Computadores. Estos resultados evidencian una participación significativa de proveedores en el mercado público de equipos informáticos, caracterizada por la diversidad de agentes económicos, la distribución territorial de la oferta y la existencia de diferentes canales de comercialización y abastecimiento.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.

En el ámbito departamental, la información obtenida mediante el MAE permitió identificar 11 proveedores ubicados en el Huila, vinculados a 14 contratos por un valor acumulado de $1.053.495.308 durante la vigencia 2026, con corte al 29 de septiembre. Esta participación demuestra que el mercado regional cuenta con agentes económicos que registran antecedentes de suministro de equipos informáticos a entidades públicas, complementando la oferta disponible a nivel nacional. Asimismo, la presencia de empresas dedicadas a la comercialización de computadores, impresoras, consumibles, programas informáticos y equipos complementarios de infraestructura tecnológica permite reconocer un entorno comercial con alternativas de suministro para los diferentes componentes de la adquisición, considerando que la integración de estos bienes puede realizarse mediante proveedores especializados y distribuidores que comercializan distintas líneas de productos tecnológicos.

En este contexto, la oferta identificada presenta condiciones favorables para atender la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESIÓN, RESPALDO DE ENERGIA Y LICENCIAMIENTO, PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, teniendo en cuenta la disponibilidad de empresas dedicadas a la comercialización y distribución de bienes informáticos, la participación de proveedores nacionales y departamentales y los antecedentes contractuales registrados en el mercado público. La diversidad de agentes económicos permite identificar alternativas comerciales en materia de especificaciones técnicas, condiciones de suministro, garantías y disponibilidad de productos, favoreciendo la concurrencia de potenciales oferentes. Por lo anterior, los resultados del estudio de la oferta permiten concluir que existe un mercado con capacidad comercial para atender los requerimientos tecnológicos de la Administración Municipal, sin que se identifique, a partir de la información analizada, una dependencia estructural de un proveedor determinado. De esta manera, la contratación proyectada puede desarrollarse en un entorno de pluralidad potencial de oferentes, promoviendo condiciones de competencia y eficiencia en la adquisición de los bienes requeridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa y tecnológica de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palermo.

E. ESTUDIO DE MERCADO - PRESUPUESTO OFICIAL

Con el propósito de determinar el valor del presupuesto oficial del proceso contractual, el Municipio de Palermo solicitó cotizaciones a Soluciones Arquitectónicas Calderón, Procesos Ambientales y Eléctricos de Colombia S.A.S. (PAEC) y Software Company, con el fin de identificar los precios del mercado correspondientes al suministro de equipos de cómputo, impresión, respaldo de energía y licenciamiento, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad. Las propuestas económicas recibidas se presentan de manera comparativa en el siguiente cuadro, relacionando la descripción de los bienes, las unidades de medida, las cantidades y los valores unitarios ofertados por cada cotizante, tal como se relaciona:

ESTUDIO DE MERCADO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANT.**	**CALDERÓN V. UNITARIO**	**PAEC S.A.S. V. UNITARIO**	**SOFTWARE COMPANY V. UNITARIO**
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO EQUIPADO CON PROCESADOR AMD 5 8500G, TARJETA MADRE ASROCK A620AM-HVS, UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) DE 1 TB M.2, MEMORIA RAM DDR5 DE 16 GB (2 MÓDULOS DE 8 GB A 5200 MHZ), CHASIS PARA COMPUTADOR CON FUENTE DE PODER DE 400 W, COMBO DE TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICOS COLOR NEGRO Y MONITOR IPS DE 27 PULGADAS. LICENCIA DE OFFICE 2021 + LICENCIA ANTIVIRUS X 1 AÑO + LICENCIA WINDOWS 11 PRO.	Unidad	1	$ 4.350.000	$ 4.450.000	$ 4.650.000
2	MULTIFUNCIÓN LÁSER EN BLANCO Y NEGRO CON FUNCIONES DE IMPRESIÓN, COPIA, ESCÁNER Y FAX, VELOCIDAD DE HASTA 57 PPM EN CARTA Y 46 PPM EN LEGAL,	Unidad	1	$ 9.500.000	$ 9.800.000	$ 10.100.000

	IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA DE HASTA 40 PPM EN CARTA Y 23 PPM EN LEGAL, PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7 PULGADAS, TIEMPO DE CALENTAMIENTO DE 25 SEGUNDOS O MENOS, PRIMERA COPIA EN 6 SEGUNDOS O MENOS CON PROCESADOR DE DOCUMENTOS Y 7 SEGUNDOS O MENOS SIN PROCESADOR, PRIMERA IMPRESIÓN EN 4,5 SEGUNDOS O MENOS Y RESOLUCIÓN DE 600 X 600 PPP, HASTA 1200 X 1200 PPP Y 1800 X 600 PPP INTERPOLADA.					
3	TÓNER DE ALTO RENDIMIENTO, CON CAPACIDAD APROXIMADA DE HASTA 30.500 PÁGINAS AL 5%.	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.400.000
4	UPS INTERACTIVA CON CAPACIDAD DE 3000 VA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110-120 VAC, ALIMENTACIÓN MONOVOLTAJE, SISTEMA DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA Y RESPALDO DE ENERGÍA, PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, ALARMAS SONORAS PARA BATERÍA BAJA, SOBRECARGA Y OPERACIÓN EN MODO BATERÍA, PROTECCIÓN CONTRA VARIACIONES Y FALLAS EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, SISTEMA DE BATERÍAS RECARGABLES Y BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO. DISEÑADA PARA PROTECCIÓN Y RESPALDO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS, DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD.	Unidad	1	$ 1.700.000	$ 1.800.000	$ 2.000.000

Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, el Municipio de Palermo tomó como referencia el menor valor unitario ofertado para cada uno de los ítems, multiplicado por las cantidades requeridas, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del proceso contractual. Para ello, se consideraron los precios finales ofertados, incluidos los impuestos aplicables, garantizando la comparación económica de los bienes bajo las mismas especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades. Los resultados obtenidos se presentan en el siguiente cuadro, en el cual se relacionan los menores valores unitarios identificados y los valores totales correspondientes a cada ítem, cuya sumatoria determina el presupuesto oficial, conforme a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANT.**	**MENOR VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO**
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO EQUIPADO CON PROCESADOR AMD 5 8500G, TARJETA MADRE ASROCK A620AM-HVS, UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) DE 1 TB M.2, MEMORIA RAM DDR5 DE 16 GB (2 MÓDULOS DE 8 GB A 5200 MHZ), CHASIS PARA COMPUTADOR CON FUENTE DE PODER DE 400 W, COMBO DE TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICOS COLOR NEGRO Y MONITOR IPS DE 27	Unidad	4	**$ 4.350.000**	**$ 17.400.000**

	PULGADAS. LICENCIA DE OFFICE 2021 + LICENCIA ANTIVIRUS X 1 AÑO + LICENCIA WINDOWS 11 PRO.				
2	MULTIFUNCIÓN LÁSER EN BLANCO Y NEGRO CON FUNCIONES DE IMPRESIÓN, COPIA, ESCÁNER Y FAX, VELOCIDAD DE HASTA 57 PPM EN CARTA Y 46 PPM EN LEGAL, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA DE HASTA 40 PPM EN CARTA Y 23 PPM EN LEGAL, PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7 PULGADAS, TIEMPO DE CALENTAMIENTO DE 25 SEGUNDOS O MENOS, PRIMERA COPIA EN 6 SEGUNDOS O MENOS CON PROCESADOR DE DOCUMENTOS Y 7 SEGUNDOS O MENOS SIN PROCESADOR, PRIMERA IMPRESIÓN EN 4,5 SEGUNDOS O MENOS Y RESOLUCIÓN DE 600 X 600 PPP, HASTA 1200 X 1200 PPP Y 1800 X 600 PPP INTERPOLADA.	Unidad	1	**$ 9.500.000**	**$ 9.500.000**
3	TÓNER DE ALTO RENDIMIENTO, CON CAPACIDAD APROXIMADA DE HASTA 30.500 PÁGINAS AL 5%.	Unidad	2	**$ 1.200.000**	**$ 2.400.000**
4	UPS INTERACTIVA CON CAPACIDAD DE 3000 VA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110-120 VAC, ALIMENTACIÓN MONOVOLTAJE, SISTEMA DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA Y RESPALDO DE ENERGÍA, PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, ALARMAS SONORAS PARA BATERÍA BAJA, SOBRECARGA Y OPERACIÓN EN MODO BATERÍA, PROTECCIÓN CONTRA VARIACIONES Y FALLAS EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, SISTEMA DE BATERÍAS RECARGABLES Y BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO. DISEÑADA PARA PROTECCIÓN Y RESPALDO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS, DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD.	Unidad	1	**$ 1.700.000**	**$ 1.700.000**
VALOR TOTAL					**$ 31.000.000**

Conforme al análisis comparativo de las cotizaciones recibidas y la aplicación de la metodología del menor valor unitario por ítem, el Municipio de Palermo estableció un presupuesto oficial de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE.**, incluidos los impuestos aplicables, valor que comprende la totalidad de los bienes requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades establecidas por la Entidad para el desarrollo del proceso contractual.

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Palermo y las estampillas del respectivo contrato.

Estampillas Pro Ancianos	4% del Valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	1.5%
Tasa Pro Deporte	1%
Industria y comercio	Depende de la actividad que se ejerza
Sobretasa bomberil sobre ICA	7.5%
Retefuente	2.5 % valor facturado
ReteIva	15% valor facturado

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidio el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. **2026001152 de fecha del 01 de septiembre de 2026**, el cual se imputará con cargo al rubro 2.3.2.02.01.004 denominados: 121000- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN., Por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable en el presente proceso corresponde al **PRECIO**, sin perjuicio de la verificación previa del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta más favorable con fundamento en el menor valor ofertado, siempre que el proponente cumpla integralmente con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones definidas en los documentos del proceso, particularmente en los estudios previos y en la invitación pública.

La evaluación se realizará conforme al cronograma del proceso, verificando inicialmente la propuesta que presente el menor valor económico total. En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad procederá a verificar la siguiente propuesta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente hasta identificar la oferta que cumpla plenamente con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas.

El presente proceso de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESIÓN, RESPALDO DE ENERGIA Y LICENCIAMIENTO, PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALERMO.**

Para efectos de la estructuración del presupuesto oficial, la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado, tomando como referencia las cotizaciones allegadas por proveedores del sector, identificando el valor promedio del bien requerido, el cual sirvió de base para determinar el presupuesto oficial estimado del proceso, correspondiente a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.**

Para efectos de la evaluación económica, el proponente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma SECOP II, indicando el valor total ofertado para el suministro del bien requerido.

En ningún caso el valor ofertado podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

El presupuesto oficial cubre la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el suministro del bien, incluyendo transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la oferta seleccionada será aquella que, cumpliendo integralmente los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas exigidas y las demás reglas definidas en la invitación pública, presente el menor valor ofertado, en aplicación de las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía y del principio de selección objetiva.

REQUISITOS HABILITANTES

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al Municipio verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia de estos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un proveedor idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, garantizando el cumplimiento del principio de selección objetiva.

El municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: **a)** Capacidad jurídica y **b)** Factor técnico.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de esta, se entiende que su titular autoriza la obtención y verificación de la información allí consignada. El incumplimiento de las condiciones exigidas en este apartado implicará el rechazo de la oferta, salvo que se trate de requisitos subsanables, caso en el cual la Entidad procederá a solicitar su subsanación por una sola vez y de forma escrita, sin que ello implique la modificación, adición o mejora de la oferta presentada.

En ese orden, serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o bajo esquemas asociativos tales como consorcios o uniones temporales, siempre que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los proponentes deberán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, cumpliendo estrictamente con las condiciones jurídicas establecidas en la Invitación Pública, cargando los documentos requeridos en formato legible y debidamente suscritos cuando corresponda.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá estar acompañada de la Carta de Presentación de la Oferta, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, indicando al pie de la firma el nombre completo, cargo y documento de identidad.

Su contenido deberá corresponder al modelo suministrado por la Entidad dentro de la invitación pública.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de poder especial, razón por la cual no requiere autenticación ante notaría.

Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá adjuntarse el poder debidamente otorgado, el cual deberá contener facultades expresas para presentar la oferta, suscribir documentos, subsanar requisitos cuando haya lugar y comprometer al poderdante dentro del presente proceso contractual.

En caso de que el proponente considere que alguno de los documentos aportados con la oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta, indicando las normas que sustentan dicha reserva.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento la manifestación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales, así como la declaración sobre el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

1.2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL)**

1.2.1. **Persona Jurídica:** La persona jurídica deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar:

i) Que el objeto social de la persona jurídica se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
ii) Que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica. En caso de existir limitaciones, deberá aportarse la autorización expedida por el órgano competente que lo faculte para participar en el proceso y celebrar el contrato.
iii) Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha estimada de suscripción de este.
iv) Se solicita el certificado vigente y renovado

Adicionalmente, deberá allegarse copia legible del documento de identidad del representante legal.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberá anexarse el Certificado de Existencia y Representación Legal tanto de la sucursal como de la casa matriz, donde se evidencie la facultad para desarrollar el objeto contractual.

Nota 2: No podrán participar personas jurídicas que se encuentren en estado de disolución, liquidación, cancelación de matrícula mercantil o situación equivalente, lo cual constituirá causal de rechazo de la propuesta.

1.2.2. Persona Natural: La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante:

i) Copia legible de la cédula de ciudadanía, si se trata de nacional colombiano.
ii) En caso de extranjero, copia legible de la cédula de extranjería o pasaporte vigente.
iii) Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuando aplique, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se solicita el certificado vigente y renovado.

Dentro de las actividades registradas deberá evidenciarse la posibilidad de ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual.

La persona natural deberá encontrarse plenamente habilitada para ejercer actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual y no encontrarse incursa en prohibiciones legales para contratar con el Estado.

1.2.3. Formas de Participación Conjunta: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica, aportando los documentos exigidos según se trate de persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del proponente conjunto, debidamente suscrito por todos los integrantes o por sus representantes debidamente facultados, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ La identificación completa de cada uno de los integrantes.

- ✓ La indicación expresa de si la forma asociativa corresponde a consorcio o unión temporal.
- ✓ El objeto del proponente conjunto, el cual deberá corresponder al objeto del presente proceso contractual.
- ✓ Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad frente a la Entidad, indicando el porcentaje de participación de cada uno.
- ✓ En el caso de las uniones temporales, los términos, condiciones y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del contrato.
- ✓ La duración de la forma asociativa, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- ✓ La designación del representante principal y su suplente, quienes deberán contar con facultades suficientes para presentar la oferta, subsanar documentos, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá ser modificado una vez presentada la oferta, salvo autorización expresa y previa de la Entidad.

Nota 2: Deberán acreditarse las facultades de quienes suscriben el documento constitutivo del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante podrá formar parte de más de una propuesta dentro del presente proceso ni presentar oferta individual, so pena del rechazo de las propuestas en las que participe.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE: Con el fin de acreditar la plena identificación del proponente dentro del presente proceso de selección, se deberá allegar copia legible del documento de identificación correspondiente, de conformidad con su naturaleza jurídica.

1.3.1. Persona natural: Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar copia legible de su documento de identificación, así:

- ✓ Copia de la **cédula de ciudadanía**, si se trata de nacional colombiano.
- ✓ Copia de la **cédula de extranjería** o **pasaporte vigente**, cuando se trate de persona extranjera.

1.3.2. **Persona jurídica:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar copia legible del **documento de identificación del representante legal**, así:

- ✓ Copia de la **cédula de ciudadanía**, si se trata de nacional colombiano
- ✓ Copia de la **cédula de extranjería** o **pasaporte vigente**, cuando el representante legal sea extranjero.

1.3.3. **Proponentes conjuntos:** Cuando la oferta sea presentada por **consorcios o uniones temporales**, cada uno de los integrantes deberá allegar copia legible del documento de identificación correspondiente, según se trate de persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica.

1.4. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección.

1.4.1. Persona Jurídica: Si el proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su oferta una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, mediante la cual se acredite que ha efectuado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre definitivo del presente proceso, respecto de:

- ➢ Sistema General de Seguridad Social en Salud

- Sistema General de Pensiones
- Sistema General de Riesgos Laborales
- Cajas de Compensación Familiar
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Lo anterior, siempre que la persona jurídica se encuentre obligada a efectuar dichos aportes conforme a la ley.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando exista de conformidad con la ley o los estatutos sociales; en caso contrario, deberá estar suscrita por el Representante Legal. Con la presentación de la oferta en SECOP II, se entenderá que la certificación se rinde bajo la gravedad del juramento.

En el evento en que la persona jurídica no cuente con personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, en la que se deje constancia expresa de dicha circunstancia. Esta manifestación se entenderá igualmente presentada bajo la gravedad del juramento con la radicación de la oferta en la plataforma SECOP II.

1.4.2. **Persona Natural:** Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar documento que acredite su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, específicamente en salud y pensiones, conforme a la normatividad aplicable.

Así mismo, deberá aportar copia legible de la planilla de pago de aportes correspondiente al mes exigible anterior al cierre del proceso, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, operador de información, entre otros)
- Valor pagado
- Período cotizado
- Tipo de aportes efectuados
- Fecha de pago

Cuando la persona natural tenga trabajadores a su cargo, deberá adicionalmente allegar las constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales de sus empleados, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

1.4.3. **Proponentes conjuntos:** Cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social que le resulten aplicables según su naturaleza jurídica (persona natural o persona jurídica), en los términos anteriormente descritos.

El incumplimiento de este requisito habilitante por parte de cualquiera de los integrantes del proponente conjunto dará lugar al rechazo de la oferta.

1.5. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** Los proponentes, y cada uno de sus integrantes cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otras formas de participación conjunta, deberán allegar copia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

El RUT deberá encontrarse actualizado y reflejar actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual. En caso de persona jurídica, deberá corresponder al NIT de la sociedad; en caso de persona natural, deberá corresponder al número de identificación del proponente.

1.6. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar su propio certificado vigente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y adicionalmente el certificado del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente, aportando el certificado que corresponda según su naturaleza jurídica.

1.7. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** el proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Si el proponente es persona natural, deberá allegar su certificado vigente; si se trata de persona jurídica, deberá allegarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el del representante legal. Cuando la oferta sea presentada por un proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá cumplir de manera individual este requisito, conforme a su naturaleza jurídica. La Entidad podrá realizar la verificación directa en las bases de datos oficiales correspondientes.

1.8. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:** El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el Estado. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales a través de la consulta en línea dispuesta por la Policía Nacional de Colombia en su página web oficial. Cuando el proponente sea persona natural, la consulta se efectuará respecto del mismo; cuando se trate de persona jurídica, la verificación se realizará respecto del representante legal; y en caso de consorcios o uniones temporales, la consulta se efectuará respecto de cada uno de los integrantes cuando sean personas naturales y de los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas integrantes. La Entidad dejará constancia de la consulta realizada dentro del expediente contractual, sin perjuicio de que el proponente pueda aportar el respectivo certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

1.9. **VERIFICACIÓN SISTEMA REGIONAL NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Municipio verificará en el Sistema de REGISTRO Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional que el proponente no registre medidas correctivas pendientes de pago o inhabilidades derivadas de su condición de infractor que puedan afectar su capacidad para contratar con el Estado. Cuando el proponente sea persona natural, la verificación se realizará respecto del mismo; cuando se trate de persona jurídica, la consulta se efectuará respecto del representante legal; y en caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará respecto de cada uno de los integrantes cuando sean personas naturales y de los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán aportar el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso; no obstante, la Entidad realizará la consulta directa en la plataforma oficial y dejará constancia de la verificación dentro del expediente contractual.

1.10. **CONSULTA REDAM:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para tal efecto, deberá aportar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar su propio certificado; cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente al representante legal; y en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente, aportando el certificado que corresponda según su naturaleza jurídica.

1.11. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018):** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Para tal efecto, el Municipio realizará la verificación en el Registro de Inhabilidades

por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes administrado por la Policía Nacional de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán aportar el respectivo certificado expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso, conforme a las fechas estipuladas en el mismo.

Cuando el proponente sea persona natural, la verificación se realizará respecto del mismo; cuando se trate de persona jurídica, la consulta se efectuará respecto del representante legal; y cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá autorizar de manera individual al Municipio para realizar la respectiva consulta, aportando los documentos necesarios para tal fin. En caso de evidenciarse que el proponente, su representante legal o cualquiera de los integrantes del proponente conjunto se encuentra reportado en el citado registro, la propuesta será rechazada por configurarse una causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado.

1.12. **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:** Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

1.13. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual el proponente declare, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que le impidan participar en el presente proceso de selección o celebrar contrato con la Entidad. La suscripción del documento a través de la plataforma SECOP II tendrá plena validez jurídica y se entenderá realizada bajo la gravedad del juramento.

1.14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta deberá estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual el proponente se obliga a actuar con transparencia, buena fe e integridad durante el proceso de selección y en la ejecución del contrato, comprometiéndose a no incurrir en prácticas corruptas, acuerdos restrictivos de la competencia, ofrecimientos indebidos o cualquier conducta que vulnere los principios que rigen la contratación estatal. La presentación de este anexo constituye una manifestación expresa de aceptación de las reglas de integridad establecidas por la Entidad.

1.15. **PAZ Y SALVOS MUNICIPALES:** El Proponente deberá aportar paz y salvo, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Palermo y la Empresa de Servicios Públicos de Palermo, mediante los cuales se acredite que la persona jurídica proponente y su representante legal, o en su defecto cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus respectivos representantes legales, no registran obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

Los certificados deberán contar con una fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1: La exigencia de los paz y salvos expedidos por las entidades de orden municipal, se trata de un requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de esta.

No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

NOTA 2: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Factor	Verificación
Capacidad Jurídico	Cumple / No cumple

2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil o del inicio de actividades, según corresponda, en el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con el suministro y comercialización de equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos de oficina o bienes afines al objeto contractual.

La experiencia general se acreditará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando se trate de persona jurídica, o del Certificado de Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural comerciante, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En dicho certificado deberá evidenciarse que el proponente cuenta con una antigüedad mínima de tres (3) años, así como con actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

2.2.1. EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **SER** MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de un (01) contrato terminado y liquidado en el último año cuyo objeto sea igual o similar al proceso de selección, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente deberá acreditar, junto con su propuesta, que cuenta con la condición de distribuidor autorizado de los equipos de cómputo ofertados, mediante certificación expedida por el fabricante, su filial, subsidiaria o mayorista autorizado, en la que conste su autorización para comercializar la marca y los equipos ofrecidos en el territorio colombiano.

Así mismo, deberá acreditarse que los equipos cuentan con garantía respaldada directamente por el fabricante, con cobertura en Colombia, de manera que la entidad pueda validar su autenticidad, consultar la vigencia de la garantía y acceder a los canales oficiales de soporte técnico y servicio posventa de la marca.

La entidad se reserva el derecho de verificar directamente con el fabricante o su representante la autenticidad de las certificaciones y las condiciones de autorización y garantía.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta un (01) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso de que el proponente relaciones más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo.

Nota 4: El proponente deberá aportar contratos y/o, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato

1.1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **NO** SER MIPYMES Y O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de un (01) contrato terminado y liquidado en el último año cuyo objeto sea igual o similar al proceso de selección, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al 150% presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta un (01) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso de que el proponente relaciones más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar los contratos y/o las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato

1.1.2. **JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la Entidad considera necesario exigir experiencia específica relacionada con el objeto contractual, acreditada mediante la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Esta exigencia resulta razonable, adecuada y proporcional a la naturaleza de la contratación, toda vez que permite verificar que el futuro contratista ha desarrollado actividades relacionadas con el suministro de bienes similares a los requeridos por la Entidad y que

cuenta con la capacidad operativa, administrativa y comercial necesaria para atender satisfactoriamente las obligaciones derivadas del contrato.

La exigencia de acreditar experiencia mediante un (01) contrato terminado y liquidado permite a la Entidad verificar el cumplimiento integral de obligaciones contractuales previamente asumidas por el proponente, constituyéndose en un mecanismo idóneo para evaluar su desempeño y reducir los riesgos asociados a eventuales incumplimientos durante la ejecución contractual. De esta manera, se garantiza que el oferente haya culminado satisfactoriamente un negocio jurídico de características similares al que se pretende contratar.

La Entidad considera que la exigencia de un único contrato para acreditar la experiencia específica favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, al tiempo que permite verificar de manera objetiva la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. De igual forma, la posibilidad de acreditar la experiencia mediante contratos celebrados con entidades públicas o privadas amplía las oportunidades de participación dentro del proceso de selección.

Finalmente, la experiencia podrá ser acreditada de manera individual o mediante formas asociativas como consorcios o uniones temporales, permitiendo que los integrantes sumen su experiencia para efectos de cumplir con los requisitos exigidos, garantizando así la participación de un mayor número de oferentes sin sacrificar las condiciones mínimas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

El Municipio de Palermo se reserva el derecho de verificar la autenticidad, veracidad y consistencia de la documentación aportada por los proponentes, así como de solicitar las aclaraciones y soportes adicionales que considere pertinentes para la validación de la experiencia acreditada.

1.2. **CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**: El proponente deberá adjuntar una manifestación expresa de conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, contenidas en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Mediante dicha manifestación, el proponente se compromete a suministrar el equipo de cómputo requerido por la Entidad, cumpliendo la totalidad de las características técnicas mínimas exigidas, así como las demás condiciones previstas para la correcta ejecución del contrato.

1.3. **CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO/SERVICIO:** El proponente deberá diligenciar, suscribir y aportar junto con su oferta el Certificado de Calidad del Producto a Entregar, conforme al formato establecido por la Entidad y publicado como anexo de la invitación pública.

Mediante este documento, el oferente certificará que el equipo de cómputo ofertado es nuevo, original, no remanufacturado, no reacondicionado, cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y cuenta con las garantías de calidad correspondientes otorgadas por el fabricante.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factor	Verificación
Capacidad Técnico	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente que resulte habilitado y presente el menor valor total ofertado en el **cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II**, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, se procederá a verificar al proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados y el valor total de la propuesta registrados en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II no podrán superar los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad ni el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En cumplimiento de la Resolución No. 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, los valores unitarios deberán ser presentados en números enteros, sin decimales. En caso de que se registren valores con decimales en el cuestionario económico, estos serán aproximados al peso más cercano, por exceso (≥ 0,50) o por defecto (≤ 0,49), y sobre el valor ajustado se realizará la evaluación.

NOTA 3: La Entidad verificará los procedimientos de cálculo aritmético en los valores registrados en el cuestionario económico. En caso de inconsistencias, se realizará la corrección correspondiente sin alterar el valor total de la oferta; si dicha corrección implica una variación significativa que afecte la validez de la propuesta, la oferta será rechazada.

NOTA 4: En caso de presentarse proponentes responsables y no responsables del IVA, la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad, podrá realizar la comparación de las ofertas sin tener en cuenta dicho impuesto, evaluando el valor neto del servicio. No obstante, para efectos de adjudicación se tendrá en cuenta el valor total ofertado, incluido IVA cuando haya lugar.

NOTA 5: Los precios registrados en el cuestionario económico no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. El proponente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual.

NOTA 6: Será de exclusiva responsabilidad del proponente la correcta diligencia del cuestionario económico en la plataforma SECOP II. Los errores u omisiones en los valores registrados serán asumidos por el proponente, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores ni a reconocimiento de valores adicionales.

NOTA 7: El proponente deberá mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a modificaciones.

Factor	Verificación
Capacidad Económico	Cumple / No cumple

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Criterios de Selección de la oferta: Menor precio.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Entregar el equipo de cómputo contratado de manera eficaz, eficiente y oportuna, en el lugar que indique el supervisor del contrato y efectuar la respectiva prueba de funcionamiento del mismo, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual. 2) Entregar el bien objeto del contrato al Municipio, en condiciones de alta calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de selección. 3) Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que se efectúen durante su ejecución, cuando haya lugar. 4) Entregar las garantías que otorga directamente el fabricante del equipo suministrado. 5) Mantener los precios ofertados en su propuesta económica. 6) Cuando el equipo objeto del contrato sea rechazado por su mala calidad o por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas durante su recepción, el Municipio, según criterio técnico, podrá solicitar su cambio, el cual deberá efectuarse de manera inmediata por parte del contratista. 7) Asumir el costo de aquellos bienes que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, en el término que la supervisión lo indique. 8) Reponer dentro del día hábil siguiente el equipo suministrado cuando no satisfaga las necesidades técnicas requeridas por la Entidad. 9) Soportar la relación de entrega de acuerdo con el bien suministrado. 10) Realizar la facturación del bien objeto del contrato dentro de los términos establecidos para su ejecución. 11) Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Palermo en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica. 12) Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Palermo por conducto del supervisor del contrato. 13) El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, pago de estampillas y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal. 14) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado. 15) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **OGLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Presentar un acta de entrega detallada y validada por el supervisor; El contratista deberá presentar un acta de entrega individual y consolidada, que incluya número de serie, modelo, fecha de entrega, pruebas realizadas y nombre del funcionario receptor, la cual deberá ser firmada por el supervisor del contrato como requisito para la aceptación del bien. 2) Realizar una verificación técnica conjunta con el supervisor; el contratista deberá realizar una revisión técnica y funcional del equipo en presencia del supervisor, dejando registro fotográfico y documental de las pruebas de funcionamiento ejecutadas (encendido, estado físico, verificación de componentes, software, conectividad, entre otros). 3) Acompañar la instalación inicial y configuración básica; el contratista deberá acompañar el proceso de instalación inicial, activación de licencias, configuración del sistema operativo y

	verificación de herramientas de seguridad, en presencia del supervisor o funcionario designado. 4) Proveer certificación de autenticidad, el contratista deberá entregar certificación de autenticidad de los equipos y licencias de software, emitida por el fabricante o mayorista autorizado, verificable por el supervisor. 5) Atender de manera oportuna y permanente durante el proceso de supervisión, recepción y verificación, los requerimientos que realice el supervisor hasta que este certifique la conformidad de los equipos. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato. 2) Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato. 3) Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
ANTICIPO	SI **___** NO**_X_** Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, en **UN ÚNICO PAGO**, al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de los siguientes documentos: ✓ Entrega de los productos objeto del contrato de compraventa ✓ Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley. ✓ Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. ✓ Certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2012, (Si es del caso) ✓ Acta de terminación y/o liquidación firmada por las partes **PARAGRAFO 1: La** Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO 2:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO 3:** Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso al giro por parte del Municipio. **PARAGRAFO 4:** para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 0042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento, de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante

	Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.
INTERVENTORIA	SI ____NO __**X**__
SUPERVISION	SI __**X**__ NO _____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través, de la designación de supervisores, el cual será responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado, La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar; que para el presente caso será el **Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal** El supervisor cumplirá entre otras las siguientes funciones: **1.** Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los Documentos de la contratación. **2.** Atender las consultas que se realicen por parte de la Alcaldía respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato. **3.** Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del ente municipal. **4.** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del CONTRATISTA según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato. **5.** Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles. **6.** Revisar los informes presentados por el CONTRATISTA sobre la entrega de los productos y elementos de aseo y cafetería. **7.** Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del CONTRATISTA. **8.** Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos de la contratación.

<table>
<tr>
<td>ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS</td>
<td>
De las obligaciones del contrato, el o los contratistas(s) constituirán a favor del municipio en base a las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y cuatro meses más.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y cuatro meses más.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.
</td>
</tr>
<tr><td colspan="2">INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como con el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, adoptado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, para determinar si un proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial se deben analizar, entre otros aspectos: la entidad contratante, el objeto del contrato, la modalidad de selección y el valor estimado del proceso frente a los umbrales establecidos en cada acuerdo comercial.

En el presente caso, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía, cuyo valor es inferior a los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia para la aplicación de sus capítulos de contratación pública. <u>En consecuencia, el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales.</u></td></tr>
<tr><td colspan="2">LIMITACION A MIPYMES</td></tr>
</table>

El Municipio de Palermo, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021**,** informa a los interesados que el presente proceso de selección **podrá ser limitado a la participación de Mipymes colombianas**.

Para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipymes, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020** y en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, así:

a) Que se reciban **solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas** interesadas en que el proceso sea limitado a este tipo de empresas.
b) Que las Mipymes que presenten la solicitud **acrediten como mínimo un (1) año de existencia**, para lo cual deberán aportar el **certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente**, así como los demás requisitos exigidos por la ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deberán acreditar su condición de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adjuntando copia del **registro mercantil**.
2. **Personas jurídicas:** mediante certificación expedida por el **representante legal y el contador o revisor fiscal**, cuando exista, adjuntando copia del **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación de la condición de Mipyme deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Igualmente, las Mipymes podrán acreditar su condición mediante la **copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)**, siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes deberán aportar copia del **registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes**, según corresponda, con una fecha de expedición **no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de solicitud de limitación**.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mipymes, **solo podrán presentar ofertas las Mipymes o los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) integrados únicamente por Mipymes**, quienes deberán cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

La aplicación de este incentivo **no excluye la aplicación de los criterios diferenciales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes

a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1
	Clase	General
	Fuente	Externo
	Etapa	Ejecución
	Tipo	Riesgos Económico
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual
	Probabilidad	Baja
	Impacto	Medio – Bajo
	Valoración	Raro
	Categoría	1
RESPONSABLE		Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial
IMPACTO DESPUES DEL TRATA	**Probabilidad**	Bajo
	Impacto	Bajo
	Valoración	Bajo
	Categoría	2
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si
	Responsable de implementar El tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Inicio del contrato
	Fecha de terminación del tratamiento	Fin del contrato
MONITOREO	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales
	Periodicidad	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	**X**	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	**X**	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	**X**	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		**X**
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	**X**	

Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		**X**

Palermo Huila, noviembre de 2026.

YARLENDY GARCIA SUAREZ
Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Yarlendy García Suarez
CARGO: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Asesora jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal.